

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente**

**a 1974**



**NACIONES UNIDAS**



**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente**

**a 1974**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1974**

E/INCB/25

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

*Número de venta:* S.75.XI.3

Precio: 3 dólares de los EE.UU.  
(o su equivalente en la moneda del país)

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO .....		7
Composición de la Junta .....		8
Períodos de sesiones celebrados en 1974 .....		12
Representación en asambleas internacionales .....		13
Designación de países y territorios .....		13
<b>ELEMENTOS Y OBJETIVOS DE UNA POLITICA DE FISCALIZACION DE DROGAS:</b>		
<b>OBSERVACIONES GENERALES .....</b>	1 - 28	14
Introducción .....	1 - 4	14
Acción multilateral concertada .....	5 - 9	14
Redes nacionales de fiscalización .....	10 - 13	16
Algunas causas profundas del uso indebido de drogas .....	14 - 17	16
Prevención, tratamiento y rehabilitación .....	18 - 20	17
Tráfico ilícito y abastecimiento .....	21 - 28	18
<b>PRINCIPALES HECHOS NUEVOS .....</b>	29 - 45	19
Turquía .....	29 - 40	19
Cannabis líquida .....	41 - 45	22
<b>ESTADO DE LAS CONVENCIONES .....</b>	46 - 50	23
Convención de 1961 .....	46	23
Convenio de 1971 .....	47	23
Protocolo de 1972 .....	48 - 50	23
<b>RECEPCION DE LAS ESTADISTICAS .....</b>	51 - 53	24
<b>ESTUDIOS REGIONALES</b>	54 - 160	24
<b>CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO</b>	54 - 69	24
A. Análisis general .....	54 - 58	24
B. Países que presentan un interés particular .....	59 - 66	26
Afganistán .....	59 - 61	26
Irán .....	62 - 64	26
Pakistán .....	65 - 66	27
C. Iniciativas de los gobiernos .....	67	27
D. Conclusiones .....	68 - 69	27

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ASIA ORIENTAL Y ASIA SUDORIENTAL .....	70 - 91	28
A. Análisis general .....	70 - 72	28
B. Países y territorios que presentan un interés particular	73 - 87	29
Birmania .....	73 - 75	29
Laos .....	76 - 77	29
Tailandia .....	78 - 81	29
República de Viet-Nam .....	82	30
Territorio de Hong Kong .....	83 - 85	30
Nepal .....	86 - 87	31
C. Iniciativa de los gobiernos .....	88 - 90	31
D. Conclusiones .....	91	32
EUROPA .....	92 - 113	32
A. Análisis general .....	92 - 97	32
B. Países que presentan un interés particular .....	98 - 108	33
Países Bajos .....	98 - 103	33
República Federal de Alemania .....	104 - 105	34
Bélgica .....	106 - 107	34
Francia .....	108	35
C. Iniciativas de los gobiernos .....	109 - 110	35
D. Conclusiones .....	111 - 113	35
AMERICA DEL NORTE .....	114 - 135	36
A. Análisis general .....	114 - 124	36
B. Países que presentan un interés particular .....	125 - 128	38
Canadá .....	125	38
Estados Unidos de América .....	126 - 127	38
México .....	128	38
C. Iniciativas de los gobiernos .....	129 - 130	39
D. Conclusiones .....	131 - 135	39

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
AMERICA DEL SUR .....	136 - 156	40
A. Análisis general .....	136 - 141	40
B. Países que presentan un interés particular .....	142 - 149	41
Bolivia .....	143 - 147	41
Perú .....	145 - 147	42
Ecuador .....	148 - 149	42
C. Iniciativas de los gobiernos .....	150 - 154	43
D. Conclusiones .....	155 - 156	44
AFRICA .....	157 - 160	44
A. Análisis general .....	157 - 158	44
B. Iniciativas de los gobiernos .....	159	45
C. Conclusiones .....	160	45
EL APROVISIONAMIENTO EN OPIO PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS .....	161 - 174	45
SUSTANCIAS PSICOTROPICAS .....	175 - 184	48
RESPONSABILIDADES QUE IMPONDRA A LA JUNTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO DE 1972 DE MODIFICACION DE LA CONVENCION UNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES .....	185 - 192	50
A. Introducción .....	185 - 186	50
B. Responsabilidades generales de la Junta en virtud de la Convención de 1961 y de los tratados anteriores .....	187 - 190	50
C. Finalidades de las enmiendas a la Convención de 1961 ....	191 - 192	51
D. Conclusión .....	193	52
CONCLUSIONES .....	194 - 216	52
Prioridad a la lucha contra el tráfico ilícito .....	194 - 202	52
Búsqueda de otros medios para remediar la situación .....	203 - 208	54
Adopción inmediata de las medidas que se imponen .....	209 - 211	55
Perseverancia en la acción .....	212 - 216	55

## ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

- Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912
- Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Protocolo que modifica los Acuerdos, convenciones y Protocolo sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
- Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York, el 23 de junio de 1953
- Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
- Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972

## ABREVIATURAS

En los casos en que el texto lo permite, se emplean las siguientes abreviaturas:

<u>Abreviaturas</u>	<u>Nombre completo</u>
Comisión	Comisión de Estupefacientes
Consejo	Consejo Económico y Social
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División	División de Estupefacientes
Fondo	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
Junta	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
Protocolo de 1953	Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York, el 23 de junio de 1953
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972



## PREFACIO

Los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre su labor se preparan de conformidad con la Convención de 1961 y los tratados anteriores sobre estupefacientes\*. El artículo 15 de la Convención de 1961 prescribe que "la Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios".

Este informe es el primero que presenta la Junta en su composición actual. El mandato de los miembros de la Junta expira en 1977.

Los miembros desean en primer término expresar su sincera satisfacción por el notable legado que les han dejado sus predecesores cuyo mandato terminó en mayo de 1974. La manera como han desempeñado las funciones propias de la Junta será en los años venideros una fuente de inspiración y un modelo para los miembros llamados a sucederles.

La Junta tiene una deuda especial de reconocimiento para con cada uno de los miembros salientes -el Dr. Fortunato Carranza, el Profesor Marcel Granier-Doyeux, Sir Harry Greenfield, el Profesor Pietro di Mattei, el Profesor Takanobu Itai, M. E. S. Krishnamoorthy y el Sr. León Steining- porque cada uno de ellos, con su experiencia y sus conocimientos personales ha contribuido a las realizaciones de la Junta y al desempeño de las funciones que se le han confiado.

Cuantos han colaborado en los trabajos de la Junta bajo la dirección de Sir Harry Greenfield, que fue Presidente del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1953 a 1968, y luego Presidente de la Junta hasta mayo de 1974, desearán ciertamente que se tribute a éste un homenaje especial. Se debe en gran parte a la clarividencia de Sir Harry, a su capacidad y a su dedicación, la influencia y la eficacia que la Junta ha adquirido durante ese período.

Es indudable que cada uno de los antiguos miembros de la Junta continuará aportando una contribución individual a la causa de la fiscalización de drogas y pondrá su experiencia personal al servicio de la lucha contra el uso indebido de drogas.

En el curso de cada año la Junta recibe una gran cantidad de documentación sobre casi todos los aspectos de la producción, la fabricación y la utilización de estupefacientes y sobre los decomisos efectuados en el tráfico ilícito. En sus informes anuales proporciona, para conocimiento del Consejo Económico y Social y de su Comisión de Estupefacientes, así como de los gobiernos y del público en general, un resumen y un

---

\* En la página 4 del presente informe figura una lista de esos tratados. Los informes anteriores de la Junta y de su organismo predecesor, el Comité Central Permanente de Estupefacientes, comprendían: un análisis del Protocolo de 1953 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1964 - E/OB/20, párrs. 4 a 25); un análisis de la Convención de 1961 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1965 - E/OB/21, párrs. 7 a 103); una breve reseña histórica de la fiscalización internacional de estupefacientes (Informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes, noviembre de 1967 - E/OB/23-E/DSB/25, párrs. 25 a 57); un estudio de las obligaciones de las Partes y de la Junta de conformidad con los tratados internacionales sobre estupefacientes (Primer informe de la Junta - E/INCB/1, párrs. 1 a 5).

análisis de esa documentación y una evaluación de la situación en lo que respecta a la fiscalización de estupefacientes en el mundo entero; además, la Junta expone el modo en que los gobiernos han cumplido lo dispuesto en los tratados internacionales sobre estupefacientes. Los informes permiten asimismo a la Junta señalar las tendencias relativas al uso y el uso indebido de drogas y proponer medidas para mejorar la fiscalización cuando ello le parece oportuno.

Para poder apreciar cabalmente la situación relativa a los estupefacientes durante el año, se debe estudiar el presente informe en conjunción con otros tres documentos que, de conformidad con los tratados, ha de publicar la Junta anualmente, a saber:

- a) "Previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio", que indica las proyecciones de las necesidades de estupefacientes fijadas por los gobiernos para el año siguiente, y sus suplementos que contienen las provisiones suplementarias y las provisiones revisadas que la Junta ha recibido durante el año que se examina;
- b) "Estadística de estupefacientes y limitación de las existencias de opio", documento que muestra el movimiento lícito de los estupefacientes, desde la producción de las materias primas hasta el consumo del producto acabado, examina las tendencias de ese movimiento e indica las cantidades decomisadas en el tráfico ilícito;
- c) "Estado comparativo de las provisiones y estadísticas de estupefacientes", que constituye un balance del movimiento de estupefacientes en cada país o territorio, y además indica si los gobiernos han mantenido la fabricación, importación, utilización y existencias en los límites establecidos por los tratados internacionales y hasta qué punto han dado cuenta de las cantidades disponibles en los límites de sus respectivas jurisdicciones.

Conforme a la resolución de la Conferencia de 1971, que aprobó el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (resolución I), y a la resolución 1576 (L) del Consejo Económico y Social, de 20 de mayo de 1971, la Junta invitó a los gobiernos a proporcionarle la información prevista en ese tratado y un gran número de los mismos han respondido, según sus posibilidades, a dicha petición.

#### Composición de la Junta

La Convención de 1961 dispone en su artículo 10 que los miembros de la Junta serán nombrados por el Consejo para ejercer un mandato de tres años. El Consejo, en la continuación de su 54º período de sesiones (mayo-junio de 1973), nombró a los siguientes miembros, que ejercen sus funciones desde el 2 de marzo de 1974:

Sr. D. P. ANAND

Presidente de la Comisión Aduanera de la India (Bombay); ex Presidente de la Junta Central del Impuesto de Consumos y Aduanas y Jefe del Departamento de Estupefacientes del Gobierno indio (Nueva Delhi); miembro del Grupo de Estudios de Cuestiones Aduaneras que examinó la organización, estructura y métodos de trabajo y procedimientos del Departamento de Aduanas de la India (Nueva Delhi, 1966-1967); miembro del Grupo de Expertos designado por la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo para preparar un informe sobre los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral (Ginebra, mayo de 1969-junio de 1970); Jefe de la delegación de la India; en la reunión conjunta de expertos en estadística para tratar del intercambio internacional de estadísticas del comercio exterior, organizada conjuntamente por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas (París, junio de 1964); en el Comité de Expertos de 24 Miembros de las Naciones Unidas para redactar la Convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral (Nueva York, octubre-noviembre de 1964); en la Conferencia (de plenipotenciarios) de las Naciones Unidas para redactar la Convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral (Nueva York, junio-julio de 1965); en los siguientes períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes: 22º período de sesiones (1968), 23º período de sesiones (1969), primer período extraordinario de sesiones (elegido segundo Vicepresidente del período de sesiones), (enero de 1970), segundo período extraordinario de sesiones (elegido primer Vicepresidente) (octubre de 1970); en la Conferencia (de plenipotenciarios) de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971), y en la Conferencia (de plenipotenciarios) de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Michel A. ATTISSO

Profesor de la Facultad de Farmacia de Montpellier (Francia); conferenciante de la Escuela de Medicina del Togo; Farmacéutico Jefe del Centro Hospitalario Universitario de Montpellier; miembro de la Academia de Ciencias de Ultramar; experto en farmacología y toxicología para las especialidades farmacéuticas (Ministerio francés de Sanidad y Seguridad Social); experto de la Organización Mundial de la Salud en el cuadro de asesores de la Farmacopea Internacional y Preparados Farmacéuticos; ex Presidente del Consejo Científico de la Organización de la Unidad Africana; Vicepresidente de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria; miembro correspondiente de la Academia de Farmacia de París (Francia); miembro de la Junta desde 1968; Vicepresidente de la Junta desde 1971.

Dr. Nikolai K. BARKOV

Investigador de rango superior del Instituto de Farmacología, Academia de Ciencias Médicas de Moscú; miembro de la Sociedad Farmacológica de la URSS; miembro de la Sociedad Farmacológica de Moscú; miembro del Presidium de la Comisión de Farmacología del Ministerio de Sanidad de la URSS; miembro del cuadro de expertos de la Organización Mundial de la Salud en farmacodependencia; miembro de la Junta desde 1971.

Dr. Ross A. CHAPMAN

Ex Ministro Adjunto Auxiliar, Dirección de Alimentos y Drogas y Director General de los Servicios Sanitarios Internacionales, Departamento Nacional de Sanidad y Bienestar, Ottawa; profesor auxiliar de química,

Universidad de McGill, 1944-48. Ingresado en la Dirección de Alimentos y Drogas, Departamento Nacional de Sanidad y Bienestar, en 1948; Director de los Laboratorios de Investigación, 1958; Ministro Adjunto Auxiliar, 1965; Director General de los Servicios Sanitarios Internacionales, 1971; jefe de la delegación del Canadá en los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, 1970-1973; representante suplente y jefe interino de la delegación del Canadá en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas, Viena, 1971; jefe de la delegación del Canadá en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, 1972; miembro de la delegación del Canadá en la Asamblea Mundial de la Salud, 1972-1973; Doctor en Ciencias (honoris causa) de la Universidad de Guelph; miembro del Instituto Químico del Canadá; miembro de la Junta desde 1974; Vicepresidente de la Junta.

Profesor Ramón de la FUENTE-MUÑIZ

Profesor titular y jefe del Departamento de Psicología Médica, Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de México; Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría (1971-1976); ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Sükrü KAYMAKÇALAN

Jefe del Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del cuadro de expertos en farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión Turca de Farmacopea; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; miembro de la Asociación Médica Balcánica; miembro de la Asociación Americana para el Progreso de la Ciencia; miembro de la Unión Médica Balcánica; miembro del Comité Técnico durante la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961. Miembro de la Junta desde 1968.

Sir Frederick MASON, K.C.V.O., C.M.G.

Director de sociedad privada en el Reino Unido. Antiguo miembro del servicio consular británico en Bélgica, Francia, Panamá, Zaire, miembro del servicio diplomático en Chile, en Noruega, en la República Federal de Alemania, en Grecia y en el Irán; jefe del Departamento de Relaciones Económicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores; Subsecretario del Ministerio de Desarrollo de Ultramar y Oficina de Relaciones con el Commonwealth; Embajador en Chile; Embajador y Representante Permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra; Caballero Comendador de la Orden Victoriana; Caballero de la Orden de San Miguel y San Jorge; Gran Cruz de la Orden chilena al Mérito "Bernardo O'Higgins"; miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Victorio V. OLGUIN

Profesor de Medicina, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Buenos Aires; Brigadier (Méd.), Fuerza Aérea Argentina; médico de los hospitales, Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Medicina de Buenos Aires; Director del Hospital Aeronáutico Córdoba, Hospital Aeronáutico Central y Hospital de Niños de Buenos Aires; Jefe de Investigaciones Científicas del Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica, Fuerza Aérea Argentina; Director del Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica, Fuerza Aérea Argentina; Director General de Sanidad, Fuerza Aérea Argentina; Asesor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación; Director de Relaciones Internacionales, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y Secretaría de Salud Pública de la Nación; consultor en clínica médica, Hospital Aeronáutico Central; Director de la Unidad Docente, Hospital Aeronáutico Central, Fuerza Aérea Argentina; Director de la Unidad Docente, Hospital Municipal de Vicente López; miembro del Comité Asesor de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata; miembro de la Comisión Nacional de Zoonosis, Secretaría de Estado de Salud Pública y Ministerio de Agricultura de la Nación; miembro del Consejo Nacional de Microbiología, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; miembro de la Escuela Nacional de Guerra, Argentina; miembro y Presidente de jurados para la designación de profesores, Facultad de Medicina de Buenos Aires; miembro de la Comisión Argentino-boliviana para el estudio de los problemas sanitarios de la frontera; delegado del Gobierno argentino a las reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud y miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud; delegado del Gobierno argentino a las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana, Consejo Directivo y Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud; Presidente de la XVIII Asamblea Mundial de la Salud; delegado del Gobierno argentino ante la Conferencia de las Naciones Unidas para la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas; Presidente del Comité Ejecutivo, Organización Panamericana de la Salud; Presidente de la Comisión del Programa y Presupuesto de la XVI Asamblea Mundial de la Salud; miembro del panel de expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Comisión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para el estudio de la coordinación de la Organización Mundial de la Salud con las Naciones Unidas y los organismos especializados; delegado del Gobierno argentino a la reunión de expertos para la Reunión de Jefes de Estados de América; delegado del Gobierno argentino a la Reunión de Ministros de Salud de las Américas; delegado del Gobierno argentino a las Reuniones de Ministros de la Cuenca del Plata; delegado del Gobierno argentino a la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas; delegado del Gobierno argentino a la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes; delegado del Gobierno argentino a la Reunión del Comité Interamericano de Protección Agrícola; Médico Asistente, Departamento de Medicina, Escuela de Posgraduados, Hospital Hammersmith, Universidad de Londres; miembro de sociedades científicas nacionales y extranjeras; miembro y relator de congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales; autor de libros y trabajos científicos; miembro de la Junta desde 1974.

Sr. Martín R. POLLNER

Abogado, gabinete jurídico privado, Nueva York; prestó servicios en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (Washington D. C.) en la oficina del Fiscal Adjunto del Tribunal Supremo; ex ayudante del Fiscal General de los Estados Unidos en el Ministerio de la Justicia (Nueva York); ex director del Servicio de Represión de Fraudes en el Ministerio de Hacienda (Washington, D.C.); ex Subsecretario adjunto de los Servicios de Represión del Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos (Washington, D. C.); ex miembro de la Conferencia de la Casa Blanca sobre alimentos, nutrición y sanidad, del Comité ministerial sobre fiscalización internacional de estupefacientes, de la delegación de los Estados Unidos en las Asambleas generales de la Interpol en 1970 (Bruselas), en 1971 (Ottawa) y en 1972 (Francfort); ex miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Comisión de Estupefacientes; miembro del Colegio de Abogados de los Estados Unidos, de la Asociación de Abogados de la ciudad de Nueva York y de la Asociación Nacional de Fiscales de Distrito; miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1968 y Vicepresidente desde 1953 a 1968; miembro de la Junta desde 1968, Vicepresidente en 1973 y Presidente en 1974.

Dr. Tsutomu SHIMOMURA

Vicedirector del Instituto Nacional de Ciencias de la Higiene; ex Consejero de la Oficina de Cuestiones Farmacéuticas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; miembro del Consejo Central de Cuestiones Farmacéuticas; Jefe del Departamento de Farmacognosia del Instituto Nacional de Ciencias de la Higiene; miembro del tribunal de exámenes de farmacia; funcionario técnico del Laboratorio de Higiene de Tokio; investigador adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tokio; representante del Japón en la Comisión de Estupefacientes, 1969, 1970 y 1973; representante del Japón en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971 y en la Conferencia de Plenipotenciarios para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, 1972; miembro de la Junta desde 1974.

En su 14º período de sesiones, la Junta eligió como Presidente al señor Reuter, y como Vicepresidentes al Doctor Chapman y al Profesor Attisso. El mandato de éstos terminará en vísperas de la primera reunión que celebre la Junta en 1975.

#### Períodos de sesiones celebrados en 1974

La Junta celebró sus períodos de sesiones 14º y 15º del 27 de mayo al 11 de junio y del 21 de octubre al 13 de noviembre de 1974, respectivamente. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado en esos períodos de sesiones por

el Dr. S. G. Martens, Director de la División de Estupefacientes. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Dr. T. L. Chrusciel, funcionario médico superior de la Oficina de Salud Mental.

#### Representación en asambleas internacionales

La Junta estuvo debidamente representada por miembros suyos o por funcionarios de su secretaría, o por ambos, en las siguientes conferencias internacionales:

1. Naciones Unidas: 56º período de sesiones del Consejo Económico y Social (Nueva York, abril-mayo de 1974); tercer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (Ginebra, febrero-marzo de 1974); Subcomisión sobre el tráfico ilícito y asuntos conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (Afganistán, Irán, Pakistán, Turquía, marzo-abril de 1974); curso regional en el Lejano Oriente sobre la fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Yakarta, junio de 1974); reunión de los jefes de operaciones de las organizaciones internacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (Bangkok, septiembre de 1974); Comité Consultivo Mixto para la fiscalización del uso indebido de drogas, períodos de sesiones primero y segundo (Ginebra, marzo y septiembre de 1974); tercer período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la delincuencia (Ginebra, septiembre-octubre de 1974).
2. Organización Mundial de la Salud: 27º Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1974); 53º y 54º reuniones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero y mayo de 1974); Comité Directivo, Oficina regional para Europa (Copenhague, enero de 1974); reunión de investigadores sobre las pruebas para localizar las drogas que causan dependencia en los fluidos orgánicos (Ginebra, enero-febrero de 1974); grupo científico sobre la etapa de adelanto de los métodos de evaluación de la aptitud de las drogas para causar dependencia (Ginebra, noviembre de 1974).
3. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales: Consejo de Cooperación Aduanera: Grupo de Trabajo sobre la lucha contra el fraude (Bruselas, abril y septiembre de 1974). OIPC/Interpol: Segunda Conferencia regional asiática de la OIPC/Interpol y 43º período de sesiones de la Asamblea General de la OIPC/Interpol (Cannes, septiembre de 1974). Consejo Internacional sobre los problemas del alcoholismo y las toxicomanías: sexta conferencia internacional sobre el alcohol, las drogas y la seguridad en la circulación por carretera (Toronto, septiembre de 1974).

#### Designaciones de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se guía por las reglas que rigen la práctica de las Naciones Unidas y las designaciones que emplea no implican la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

ELEMENTOS Y OBJETIVOS DE UNA POLITICA DE FISCALIZACION DE DROGAS:  
OBSERVACIONES GENERALES

Introducción

1. El sistema internacional de fiscalización de drogas, que se funda en el principio de la administración indirecta, depende, para alcanzar eficazmente los objetivos generalmente admitidos, de la cooperación activa de las autoridades nacionales de todo el mundo. Uno de esos objetivos consiste en lograr reglamentar la producción y el comercio de las drogas sometidas a fiscalización de manera que la medicina y la ciencia puedan contar siempre con una cantidad suficiente de esas sustancias pero que éstas no puedan caer en manos que hagan uso indebido de ellas.

2. El sistema, organizado en los primeros decenios del siglo XX, se ha ido ampliando progresivamente a medida que se iba haciendo necesario afrontar los problemas planteados por el aumento de la magnitud del uso indebido y su difusión por el mundo, así como el recurso a drogas cada día más variadas.

3. La evolución del sistema de fiscalización de drogas ha respondido a la voluntad de ensanchar su alcance manifestada por los gobiernos. Un creciente número de gobiernos ha participado directamente en la elaboración y aprobación de nuevos acuerdos concebidos para el bien de la humanidad, pero si bien es verdad que la firma y la ratificación de los mismos constituyen un testimonio oficial de la adhesión de los gobiernos a tales tratados, éstos sólo tienen sentido y resultan eficaces en la medida en que se cumplen y aplican.

4. Basándose en la información que le proporcionan regularmente casi todos los gobiernos, la Junta puede dar una idea global de los mecanismos de fiscalización de drogas, definir los problemas y aspectos particulares de los mismos y formular recomendaciones sobre las cuestiones que dependen de su competencia. Las principales tendencias -así como algunos hechos nuevos- se describen en los capítulos siguientes por regiones o por países; además, son objeto de una exposición cifrada y detallada en el documento 1/ que completa el presente informe y que versa sobre el movimiento lícito de estupefacientes, desde la producción de materias primas hasta el consumo del producto acabado, y en el que se indican asimismo las cantidades decomisadas en el tráfico ilícito.

Acción multilateral concertada

5. Gracias a su experiencia y a la de los órganos que la han precedido desde 1928, la Junta reafirma su firme convencimiento de que sólo una colaboración multilateral sostenida permitirá hacer frente a los problemas resultantes de un uso indebido de drogas que sigue haciendo estragos en tantas regiones del mundo.

---

1/ E/INCB/27.

6. La Junta está profundamente convencida asimismo de que la campaña que cabe emprender para mejorar la fiscalización de las drogas y, por ende, reducir el uso indebido, no debe inspirarse únicamente en las disposiciones de los tratados, sino también en los conocimientos que se pueden adquirir sobre las causas de ese uso y los factores que lo fomentan. A este respecto, las investigaciones y la comunicación rápida de información desempeñan un gran papel. También son necesarias en este campo la perseverancia y la flexibilidad. Los gobiernos saben, en su mayoría, que el uso indebido de drogas no puede combatirse si no es mediante una colaboración más estrecha, un esfuerzo sostenido e inversiones a largo plazo.

7. Una de las características del sistema de tratados es la de haber permitido hacer frente a los problemas a medida que iban surgiendo. El Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupeficientes, que debería entrar pronto en vigor, es un ejemplo de la constante adaptación del sistema mundial de fiscalización que los gobiernos han establecido no sólo para proteger a sus propios nacionales contra los peligros del uso indebido de drogas, sino también en interés de la comunidad internacional.

8. No debe olvidarse que la eficacia de la acción internacional depende de la voluntad de las autoridades nacionales. En cuanto a la Junta, tiene ante todo la función de apoyar los esfuerzos nacionales para alcanzar mejor los objetivos fijados por los tratados. Además de sus responsabilidades relativas al sistema de contingentes de drogas y de la vigilancia del comercio internacional de las sustancias sometidas a fiscalización, la Junta debe también analizar la información sobre el tráfico ilícito, identificar las regiones que podrían convertirse en centros peligrosos, indicar las medidas apropiadas para remediar la situación y ayudar a fijar el orden de prioridad de los países que necesitan ayuda exterior. Los tratados asignan también un papel particular al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupeficientes, así como a la Organización Mundial de la Salud. La Junta, en el desempeño de sus funciones, trabaja en estrecha colaboración con cada uno de ellos, y con el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, de reciente creación. Además, mantiene relaciones con varios organismos que facilitan la acción internacional contra el uso indebido de drogas. Convencida de la utilidad de los intercambios de información y de los contactos científicos, la Junta, cuando es invitada, envía representantes a reuniones y conferencias sobre cuestiones de su competencia.

9. Aparte de las autoridades nacionales y de los organismos internacionales, otros sectores de la sociedad están llamados a participar activamente en la campaña contra el uso indebido de drogas. Los padres, los educadores, las personas que tienen influencia en la opinión pública y, de una manera más general, todos los que asumen alguna responsabilidad social tienen un papel importante y hasta decisivo que desempeñar, especialmente en la esfera de la prevención. Todos podrían contribuir a agudizar la toma de conciencia sobre los peligros que entraña el uso indebido de drogas. Nunca se subrayará bastante el papel que puede desempeñar la opinión pública y el apoyo que puede aportar el medio social a este respecto.

## Redes nacionales de fiscalización

10. Evidentemente, el sistema internacional de fiscalización de drogas sólo puede funcionar por conducto de las administraciones nacionales. Es esencial que los informes gubernamentales sean completos, precisos y claros, y que sean respetados los plazos fijados para enviarlos. Esos informes proporcionan datos que permiten evaluar no sólo el funcionamiento del sistema en su conjunto, sino también los esfuerzos que realiza cada país y los resultados obtenidos. Los datos ayudan asimismo a la Junta a velar por la aplicación de los tratados, descubrir tanto las deficiencias como las regiones que plantean problemas y, llegado el caso, proponer las medidas que hayan de adoptarse.

11. Como se ha dicho antes, una de las condiciones esenciales de la eficacia de la fiscalización internacional es su aplicación universal. Desde hace muchos años, la Junta expresa en sus informes el deseo de poder beneficiarse de la colaboración de todos los gobiernos en la aplicación del sistema internacional de fiscalización de drogas. A este respecto, además de las solicitudes por escrito que envía periódicamente a los gobiernos, en estos últimos años, entre otras cosas, la Junta se ha puesto en contacto en varias ocasiones con los representantes de la República Popular de China, en Nueva York y en Ginebra, a fin de recabar la cooperación de ese país, que sería particularmente apreciada.

12. Los gobiernos deben disponer de una administración especial de fiscalización de drogas para aplicar las disposiciones de los tratados. La experiencia ha demostrado la utilidad de un órgano interministerial -que podría estar integrado por los propios ministros- encargado de coordinar en cada país la labor de todas las autoridades interesadas, reunir y transmitir las estadísticas y otros datos, definir los problemas y buscar las soluciones, fijar las prioridades nacionales y, por último, establecer la cooperación internacional.

13. Al prestar ayuda a los gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales, evidentemente la Junta debe tener en cuenta los diversos niveles de desarrollo, los problemas concretos pendientes y los recursos disponibles, una función que cumple con espíritu constructivo y de distintas maneras: facilitando las explicaciones necesarias por correspondencia, procediendo a intercambios de opinión y de datos con los funcionarios extranjeros que visitan la sede de la Junta, participando en seminarios de formación y organizando misiones en los países para prestar asesoramiento y recopilar datos. El papel de apoyo que desempeña la Junta a este respecto está definido por los tratados y, evidentemente, las autoridades nacionales siguen asumiendo las responsabilidades que les incumben.

## Algunas causas profundas del uso indebido de drogas

14. El hecho de que el uso indebido de drogas haga estragos tanto en las regiones menos desarrolladas como en las más desarrolladas del mundo, demuestra que las causas no son siempre las mismas. El indio de América Latina que mastica la hoja de coca para calmar el hambre que lo atenaza tiene para ello razones dramáticas distintas de las del estudiante europeo que recurre a la droga en busca de paraísos artificiales. Sin embargo, parece que existen algunos factores comunes que van más allá de las diferencias culturales y económicas y que explican en parte que el fenómeno del uso indebido de las drogas no cesa de ganar terreno.

15. El ritmo de la vida moderna ha acelerado la evolución de la mayor parte de las sociedades. Ese fenómeno entraña a menudo la disolución de la célula familiar básica, pone de nuevo en tela de juicio los comportamientos tradicionales y provoca conflictos de generaciones. La modernización y la urbanización creciente han venido acompañadas de una intensificación del uso indebido de drogas, incluso en las regiones donde la estabilidad familiar está bien anclada, como sucede en Asia sudoriental y en Africa. Además, los notables progresos realizados desde hace 25 años en la esfera de las comunicaciones han favorecido la propagación de ideas y modas nuevas por el mundo entero, sobre todo entre los jóvenes; al mismo tiempo, han facilitado considerablemente la difusión material de los productos. Casi estaría uno tentado de preguntarse si el aumento del uso indebido de drogas no es una consecuencia inevitable de los tiempos modernos. Esta cuestión exigiría una investigación minuciosa, lo mismo que los problemas ya definidos relativos a la prevención (entre ellos la identificación precoz de las personas más expuestas a la toxicomanía) y a la rehabilitación.

16. Es menester que los científicos y las autoridades públicas conjuguen cada día más sus esfuerzos para tratar de resolver esas cuestiones complejas, teniendo en cuenta tanto las necesidades del individuo como las de la sociedad en la que vive. Hay que encontrar medios para proteger la célula familiar, suscitar aspiraciones positivas y crear actividades que respondan a aquéllas. Las investigaciones en esos diversos campos no pueden por menos de ser costosas y de larga duración, pero son esenciales y sus resultados deberían ser objeto de una difusión lo más amplia y rápida posible.

17. No cabe duda de que es necesario proseguir las investigaciones sobre las causas aún mal conocidas de la propagación del uso indebido de drogas. El adelanto de los conocimientos sobre la etiología y la sociología del uso indebido de drogas debería ayudar a las autoridades a elaborar estrategias pragmáticas para mejorar la fiscalización de las drogas y disminuir el uso indebido. Si bien no puede, en ningún caso, aceptarse oficialmente el uso indebido, el reconocimiento de que este problema no podrá resolverse enteramente a breve plazo bien puede traducirse en la formulación de programas más realistas y el establecimiento de objetivos a corto plazo.

#### Prevención, tratamiento y rehabilitación

18. Naturalmente es más fácil y menos costoso adoptar medidas preventivas contra el uso indebido de drogas que poner remedio a ese mal, y tales medidas deberían tener prioridad en lo que se refiere a los medios necesarios. La relación entre el uso indebido de drogas y la delincuencia, así como su costo elevado en el plano humano y económico, es de por sí un estimulante suficiente para suscitar una acción preventiva más amplia.

19. Asimismo, es necesario conceder medios adecuados para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos. En general, el tratamiento se considera ante todo desde el punto de vista médico, pero lo que prepara a continuación al individuo para volver a la vida normal es la adaptación psicológica. Algunos países han creado una vasta red de servicios dentro del marco de los programas correspondientes, sobre todo en Europa y en América del Norte, donde la variedad de los métodos de tratamiento y de rehabilitación permiten prodigar a los pacientes los cuidados que mejor convienen a cada caso individual. Es particularmente interesante observar los resultados obtenidos en América del Norte con la utilización de metadona y con otras formas de

quimioterapia como parte de un conjunto de tratamientos que consisten también en prodigar cuidados físicos y psicológicos al interesado, proporcionarle formación profesional y encontrarle empleo. Como la metadona es en sí misma una sustancia que causa dependencia, la Junta se congratula de que se hayan promulgado rigurosos reglamentos nacionales que rigen su empleo en el tratamiento del toxicómano.

20. Esas medidas entrañarían cargas financieras considerables, pero su rentabilidad no puede discutirse si se tienen en cuenta todas las pérdidas ocasionadas al individuo y la sociedad en el plano de la salud pública, de la vida familiar y profesional, y de todos los demás valores sociales.

### Tráfico ilícito y abastecimiento

21. Aunque la producción y la demanda sean causa principal del uso indebido, lo que más retiene la atención, muy a menudo con justa razón, es el tráfico ilícito. Mientras no se haya llegado a eliminar o, al menos, a disminuir la producción y la fabricación ilícitas, los poderes públicos tienen que esforzarse ante todo en combatir ese tráfico para cortar los puentes entre el aprovisionamiento y la demanda. Urge que esos esfuerzos se prosigan y tengan éxito. En el análisis regional que figura más adelante en el presente informe, la Junta examina los progresos realizados en esa esfera.

22. Sin embargo, sea cual fuere el éxito logrado hasta la fecha en la lucha contra el tráfico ilícito, forzoso es reconocer que la producción ilícita o no controlada, así como la fabricación clandestina de drogas siguen constituyendo el problema fundamental y sumamente grave hacia el cual los gobiernos interesados tienen que encauzar todos sus esfuerzos. En lo que respecta al ejemplo más inquietante, es decir, la producción de opio, los gobiernos tendrán que encontrar cultivos de sustitución u otras actividades productivas, crear la infraestructura comercial necesaria y modificar apreciablemente las prácticas tradicionales para poder eliminarlo. Esto demuestra cuán compleja es la tarea que ha de llevarse a cabo y que exigirá inversiones a largo plazo en recursos humanos y financieros.

23. Entretanto, aun cuando sólo pueda tratarse de una cifra aproximada, es probable que más de 1.000 toneladas de opio al año alimenten el mercado ilícito de la mayor parte de las regiones del mundo. Se cree que ese opio procede tradicionalmente de las tres fuentes principales siguientes: el Asia sudoriental, la parte central del sur de Asia, sobre todo el Pakistán y el Afganistán, y Turquía, en lo que se refiere a las existencias clandestinas constituidas antes de la prohibición del cultivo de la adormidera. Cabe añadir a los recursos de que ya disponía el mercado ilícito, la producción ilícita de México, que ha alcanzado últimamente una inquietante magnitud, y la de algunos países de América Latina.

24. Si bien una gran parte del opio, la morfina y la heroína que se fabrican en Asia sudoriental se consume en la región que se extiende desde lo que se llama el "triángulo de oro" al territorio de Hong Kong, siguen llegando a América del Norte y a Europa ciertas cantidades de heroína de origen asiático.

25. La disminución, en el continente americano, de la corriente de heroína fabricada en la región del Mediterráneo, se atribuye principalmente a la eficacia de las medidas

de prohibición del cultivo de la adormidera adoptadas en Turquía, y a las medidas tomadas en conjunto por los países donde la droga se transformaba y transbordaba. Hasta cierto punto, aquélla ha sido sustituida por la heroína parda, de origen mexicano, que al parecer está muy difundida en América del Norte.

26. Tanto en Europa como en América del Norte, está aumentando el uso indebido de cocaína. Parece que el tráfico de cocaína no está solamente en manos de individuos cuya principal actividad sea el contrabando de drogas, sino que también interviene en él, de manera ocasional, un número cada vez mayor de viajeros. Aun cuando ese tipo de tráfico es bastante más difícil de descubrir, muchos de esos viajeros han sido detenidos mientras estaban en tránsito, y condenados a largas penas de prisión.

27. En Europa y América del Norte se encuentra hachís procedente de Afganistán, del Líbano, de Marruecos y del Pakistán. Esas dos regiones, así como el Oriente Medio, señalan que, durante el año transcurrido, se ha registrado un aumento importante del consumo de cannabis líquida (véanse los párrafos 41 a 45). Según la información recibida, se ha intensificado considerablemente el tráfico de cannabis en América del Norte: la droga proviene sobre todo de América Latina y de la región del Caribe.

28. La preparación de unidades de anfetaminas y barbitúricos dosificadas para el consumo ilícito sigue llevándose a cabo fuera de los países donde se fabrican aquellas sustancias. Este procedimiento es un ejemplo de cómo se pueden desviar, del mercado lícito al ilícito, grandes cantidades de sustancias psicotrópicas que a menudo pasan por varios países. Un mejor conocimiento de esos métodos y de los peligros que entrañan para la salud pública debería incitar a los países a cooperar más a fondo y a ratificar sin dilación y aplicar escrupulosamente el Convenio de 1971.

#### PRINCIPALES HECHOS NUEVOS

##### Turquía

29. Hace muchos años que el Gobierno de Turquía, el Comité Central Permanente de Estupefacientes y luego la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, colaboran con objeto de impedir que el opio producido lícitamente se desvíe al tráfico ilícito. En su informe de 1965 el Comité Central Permanente de Estupefacientes señaló en especial los esfuerzos desplegados por las autoridades turcas para poner remedio a la peligrosa situación que entonces existía adoptando leyes para reforzar las medidas de fiscalización. A mediados del decenio de 1960 la Asamblea Nacional de Turquía ratificó el Protocolo de 1953 y la Convención de 1961. El Gobierno fue reduciendo gradualmente de 25 en 1964 a 11 en 1969 y, por último, a cuatro en 1972, el número de provincias en las que autorizaba el cultivo de la adormidera. En los últimos meses de 1971 se promulgó una ley que preveía la expedición de una licencia personal a todo productor dedicado al cultivo de adormidera con miras a la producción de opio en parcelas previamente determinadas. Todas estas medidas tenían por objeto reducir, y en última instancia suprimir enteramente, las existencias de opio turco en el mercado ilícito. Sin embargo, no se han logrado los resultados esperados y, como lo han observado las propias autoridades turcas, siguen entrando cantidades importantes de opio al tráfico ilícito.

30. Dadas las dificultades a que se hacía frente, el Gobierno turco decidió en 1971 prohibir por completo, a partir del otoño de 1972, el cultivo de adormidera en todo el país. Al anunciar esta decisión el Primer Ministro declaró que, aún en 1970, en tanto que sólo se producía opio en nueve provincias, se habían exportado clandestinamente del país grandes cantidades de esta sustancia. Tras recordar que la Convención de 1961 prevé la posibilidad, en ciertas condiciones, de prohibir el cultivo de la adormidera, declaró que la decisión de su Gobierno obedecía a un deseo de proteger "los intereses supremos de Turquía y el prestigio de la Nación". Las disposiciones de la Convención de 1961 a la que hacía alusión eran las contenidas en el artículo 22, en el cual se enuncia que una Parte prohibirá el cultivo de la adormidera cuando, a su juicio, resulte la medida más adecuada "para proteger la salud pública y evitar que los estupefacientes sean objeto de tráfico ilícito".

31. Después que las autoridades turcas anunciaran en 1971 su decisión de suprimir la producción de opio, la Junta declaró en su informe correspondiente al mismo año: "Por elevados que sean los motivos que han inspirado este cambio de política, su utilidad para la comunidad mundial dependerá en última instancia de su éxito para reducir el contrabando de opio y sus derivados. Es evidente que el Gobierno necesitará aplicar una serie de medidas complementarias costosas y, muy probablemente, impopulares" 2/.

32. Aun durante su breve vigencia, la prohibición tuvo un apreciable efecto benéfico. Las medidas adoptadas por el Gobierno turco tuvieron consecuencias directas en las cantidades de opio y de morfina ilícitos suministradas a los laboratorios clandestinos dedicados a la fabricación de heroína en Europa occidental. En conjunción con una estrecha cooperación entre los servicios de represión del Canadá, los Estados Unidos y Francia, la supresión hizo disminuir considerablemente la corriente de heroína de Europa hacia América del Norte; la consiguiente escasez incitó a muchos heroínómanos de los Estados Unidos a someterse a tratamiento médico.

33. Por eso, la Junta acogió con viva inquietud la decisión, anunciada por el Gobierno de Turquía el 1º de julio de 1974, de levantar la prohibición del cultivo de adormidera. A pesar de la resolución del Gobierno de continuar sus afanes a largo plazo en pro de los objetivos de su política, y de su decisión de reforzar las medidas de fiscalización, no cabe duda de que se trata de un paso atrás muy brusco. A primera vista, las condiciones en que se reanudó la producción, es decir el cultivo casi inmediato de una amplia zona por una multitud de pequeños cultivadores, tendían a restablecer la situación a la cual hacía poco tiempo las autoridades turcas habían tratado, con gran valor pero sin éxito, de poner coto a fin de impedir que el opio se desviara hacia el mercado ilícito. Además, el ejemplo que ofrecía un Estado tan respetuoso de los intereses de la comunidad internacional como Turquía podía fomentar otras iniciativas aún menos deseables.

34. La Junta expresó, a comienzos del mes de julio, su preocupación a las autoridades turcas y desde entonces ha seguido en contacto con ellas.

35. Como consecuencia de una misión de las Naciones Unidas, decidida por el Director de la División y el Director interino del Fondo, que estuvo presidida por un eminente experto internacional, ex Presidente de la Junta, a quien acompañaron dos altos funcionarios de la División, el Consejo de Ministros de Turquía decidió en principio

---

2/ E/INCB/13, párr. 33.

prohibir la incisión de la cápsula de adormidera y en consecuencia no producir más opio, sino tan sólo cultivar la planta para la obtención de semillas y paja de adormidera. A partir de la paja de adormidera, y sin recurrir a la producción de opio, se sacarían, mediante el proceso industrial adecuado, los alcaloides del opio (morfina, codeína) que son objeto de usos médicos lícitos.

36. Esta decisión es muy alentadora. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su vigésimo noveno período de sesiones, acogió asimismo favorablemente la decisión de recurrir a la adormidera, sin abrir las cápsulas, como medio de producir morfina, lo cual -habida cuenta de las consideraciones de orden social y económico propias de los distintos países- permite combatir más eficazmente el tráfico ilícito, siempre que se adopten al mismo tiempo las medidas de fiscalización y represión convenientes. Sin embargo, es indispensable ejercer una vigilancia para impedir que se practique la incisión de las cápsulas durante la estación en que puede producirse opio; además, resulta necesario tomar todas las precauciones posibles para impedir que se desvíe el opio hacia el tráfico ilícito. Por lo demás, la utilización de la paja de adormidera para la extracción de alcaloides ofrece muchas ventajas; en efecto, es más difícil emplear la paja con fines ilícitos que el opio. De otro lado, para obtener un volumen suficiente de morfina, los traficantes tendrían que procurarse ilícitamente grandes cantidades de paja de adormidera. En lo que respecta a la fabricación de alcaloides, sea a partir de paja o de opio, se ha comprobado que las medidas previstas en los tratados son eficaces para impedir que se produzcan, en esa fase, desviaciones hacia el tráfico ilícito.

37. Para que puedan convertirse en realidad, las intenciones expresadas por el Gobierno turco deben traducirse concretamente en realizaciones que satisfagan ciertas exigencias de orden económico. En ese sentido hay algunas perspectivas favorables. En vista de que ya no se practica la incisión de la cápsula, los cultivos de adormidera deben ser más densos; así la cantidad de cápsulas por hectárea será mayor, el rendimiento de morfina será más elevado y aumentará la producción de semillas de adormidera, que se emplean tradicionalmente en forma de alimento y en la producción de aceites.

38. No obstante, el transporte y almacenamiento de la paja de adormidera resultan costosos; la construcción de una fábrica para la elaboración de esta materia prima exige grandes capitales. Si bien Turquía ya ha solicitado y obtenido ayuda multinacional para estudiar alguno de estos problemas, sin duda necesitará un concurso más sustancial; la comunidad internacional deseará, seguramente, prestar asistencia a Turquía para que pueda seguir aplicando una política en cuyo éxito tiene un interés tan vivo y directo.

39. Los acontecimientos de 1974 demuestran asimismo que las reformas relativas a las estructuras económicas y sociales de un país no pueden ser eficaces sin el apoyo decidido y constante de la opinión de los medios interesados. Con referencia únicamente a las preocupaciones relativas a su propia esfera, la Junta considera que no deben subestimarse las dificultades que han de superarse para asegurar que no se produzca cantidad alguna de opio, sea dentro del marco de la producción autorizada de la paja de adormidera, o en las regiones en que dicha producción no esté autorizada.

40. La Junta continuará observando la evolución de la situación de Turquía con la mayor atención y prestará entera asistencia a los esfuerzos que todavía resultan necesarios para alcanzar los objetivos de Turquía y de toda la comunidad internacional.

#### Cannabis líquida

41. Cuando la Junta, en su informe de 1972, señaló por primera vez la aparición de la cannabis líquida en el tráfico ilícito, indicó que esta droga presentaría un grave peligro si se produjese en gran cantidad. Desgraciadamente hay que reconocer que tal es la situación hoy día.

42. Los traficantes no tardaron en darse cuenta de las utilidades que podían lograr con una sustancia que, según un análisis efectuado sobre unas cuantas muestras decomisadas, puede ser 50 veces más potente que la cannabis. De la información disponible se desprende que la cannabis líquida procedente de un decomiso contenía 40% de tetrahidrocannabinol -THC- uno de los principios activos de la droga. La fabricación de cannabis líquida no exige un material complicado y el producto es mucho más fácil de transportar de un país a otro que la cannabis de la cual se extrae.

43. Parece que la cannabis líquida proviene principalmente del Afganistán, el Líbano, México y Nepal. Recientemente se han efectuado decomisos en Australia, Bélgica, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Grecia, Nueva Zelandia, el Pakistán, Rumania y Turquía. Esta amplia distribución geográfica pone de relieve claramente la dimensión del problema y la capacidad de los traficantes para organizar redes de aprovisionamiento en un plazo relativamente breve.

44. Habría que tomar medidas para impedir que aumente el consumo de cannabis líquida, sobre todo mientras no se hayan identificado con exactitud todos los peligros que entraña para la salud. Las características físicas de la sustancia deben comunicarse a los agentes de los servicios de represión para que éstos puedan reconocerla fácilmente. Debe informarse asimismo a los servicios de aduanas de los medios que emplean los traficantes para transportar la droga, y la información recogida debe comunicarse a todos los países. Los medios científicos deberían dar prioridad a un estudio más preciso de los peligros que entraña el consumo de cannabis líquida. Sería preciso emprender una campaña educativa y publicitaria con objeto de recordar a los que se arriesgan al consumo de cannabis líquida que todavía no se conocen a fondo los efectos somáticos a largo plazo de dicha sustancia y que, si se tiene en cuenta la aterradora potencia de alguna de las muestras analizadas, esa ignorancia debiera bastar para disuadir a quienes sientan la tentación de experimentar con ella. Por último, habría que tomar nuevas medidas para suprimir el cultivo ilícito de la planta de cannabis, que constituye la materia prima de la cannabis líquida, en los países donde todavía se practica dicho cultivo.

45. Huelga decir que el hecho de comprobar que una droga peligrosa se difunde en el mercado en una forma nueva y aún más potente preocupa gravemente a la Junta, en particular porque es probable que esta sustancia obtenga el favor de muchos de los que consumen actualmente la cannabis en forma menos activa. Los gobiernos deben prever en consecuencia un aumento casi seguro del uso indebido de cannabis líquida en un futuro próximo. La experiencia ha demostrado que, en tales casos, tienen mayores posibilidades

de éxito las medidas que se adopten de concierto entre los distintos gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes. Además, el Laboratorio de las Naciones Unidas debe proseguir sus importantes trabajos de coordinación de las investigaciones relativas a los efectos sobre la salud, a corto y a largo plazo, de la cannabis y la cannabis líquida.

## ESTADO DE LAS CONVENCIONES

### Convención de 1961

46. Hasta la fecha, que coincide con el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención Unica de 1961, el número de países que la han ratificado, se han adherido a ella o han sucedido en la misma asciende casi a cien. Desde el informe anterior de la Junta, han ratificado la Convención o se han adherido a ella la República Federal de Alemania, Lesotho, Rumania, el Sudán y el Zaire, con lo que hay ahora 99 Estados partes en ese tratado. Queda así demostrado que se reconoce casi universalmente la necesidad de una fiscalización internacional de las drogas, aunque algunos países, productores, fabricantes o consumidores, todavía no hayan ratificado ese tratado fundamental. Entre los países productores o fabricantes cabe citar a Austria, Bolivia, Irlanda, Italia y Nepal. Ciertamente es que la mayoría de los Estados que no son partes en la Convención aplican fielmente sus disposiciones, pero la Junta insiste en que todos los Estados manifiesten rápidamente su adhesión formal a esta Convención que es la piedra angular de la fiscalización internacional de estupefacientes.

### Convenio de 1971

47. Desde noviembre de 1973 hasta la fecha, sólo cuatro países han ratificado el Convenio o se han adherido a él: el Camerún, Chipre, Dahomey y Madagascar. Con estas nuevas adhesiones, el número total de Partes Contratantes asciende a 19, es decir, a menos de la mitad del número necesario para que el Convenio pueda entrar en vigor. En una época en que el uso indebido de sustancias psicotrópicas se acrecienta rápidamente, no sólo en los países industrializados sino en todas las regiones del mundo, se observa cada vez más que los gobiernos adaptan su legislación interna a una fiscalización estricta sobre el uso de tales sustancias; ello debería normalmente facilitarles la aceptación de las obligaciones del Convenio de 1971. Puesto que cerca de cien países aplican provisionalmente el tratado y comunican informaciones a la Junta, deberían poder adherirse rápidamente al Convenio asegurando así su aplicación, habida cuenta de que las exigencias del mismo, especialmente en lo que respecta a los informes, no son más complejas que las de las convenciones sobre estupefacientes. La Junta espera por tanto que los gobiernos presten lo antes posible a esta cuestión la atención que merece.

### Protocolo de 1972

48. Por lo que respecta al Protocolo de 1972, se han registrado progresos más marcados (véanse los párrafos 185 a 193 *infra*). De los 33 países que se han adherido a él, 16 lo han hecho desde noviembre de 1973: Argentina, Camerún, Chipre, Dahomey, Egipto, Fidji, Filipinas, Israel, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Níger, Noruega, Rumania, Senegal y Siria. Cabe entonces prever que el Protocolo, el instrumento más reciente de los que

traducen la preocupación de la comunidad de las naciones frente al uso indebido de drogas, entre rápidamente en vigor al depositarse el cuadragésimo instrumento de ratificación o adhesión.

49. Por su parte, la Asamblea General aprobó en su vigésimo octavo período de sesiones una resolución 3/ en la que subraya la importancia que para la fiscalización internacional de estupefacientes reviste la adhesión universal a la Convención de 1961, al Convenio de 1971 y al Protocolo de 1972, y la entrada en vigor, lo más pronto posible, del Convenio y el Protocolo.

50. Por lo tanto, salvo en lo que respecta al Convenio de 1971, se han comprobado progresos en el estado de las convenciones. Aunque la mayor parte de los gobiernos cumplen ya con las exigencias de todos los acuerdos existentes, es preciso que éstos se ratifiquen para asegurar formalmente la base del sistema internacional de fiscalización de drogas. Cabe esperar también que los pocos gobiernos que han ratificado los tratados pero que todavía no aplican sus disposiciones las apliquen lo antes posible.

#### RECEPCION DE LAS ESTADISTICAS

51. Los exámenes periódicos y las recomendaciones de la Junta se basan esencialmente en los datos proporcionados por los gobiernos en los cuestionarios preparados en cumplimiento de los tratados internacionales. Esos cuestionarios se envían a todos los países, sean o no partes contratantes. La mayoría de los países envían estadísticas completas aunque varios no respeten las fechas límites establecidas y otros no proporcionen datos completos o no proporcionen datos en absoluto.

52. En los dos últimos años los países siguientes han enviado datos incompletos acerca de los estupefacientes:

Afganistán	Laos
Birmania	Malawi
Bolivia	Mongolia
Colombia	Nepal
Gabón	Paraguay
Guinea Ecuatorial	Yemen

53. Hasta la fecha, la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática de Viet-Nam y la República Popular de China no han enviado dato alguno.

#### ESTUDIOS REGIONALES

##### CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

##### A. Análisis general

54. No cabe duda de que el acontecimiento más importante acaecido en 1974 en la región ha sido la decisión del Gobierno de Turquía de autorizar nuevamente el cultivo de la adormidera (véanse los anteriores párrafos 29 a 40). Incluso cuando ese cultivo estaba

---

3 3/ Resolución 3147 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973.

prohibido, llegaban de todos modos a Europa ciertas cantidades de opio procedentes de reservas constituidas con fines de tráfico ilícito, aunque en cantidades mucho menores que antes.

55. En años anteriores, el uso indebido de opiáceos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio consistía esencialmente en el consumo de opio. Se observa en cambio en los últimos años un mayor uso indebido de heroína. Además, como se ha señalado ya, tanto en Afganistán como en el Pakistán se sigue produciendo opio en regiones que escapan a toda fiscalización gubernamental, lo que hace más difícil la fiscalización de la droga en el Irán.

56. Los Gobiernos de Afganistán y Turquía declaran que en sus países respectivos el uso indebido de opiáceos es limitado, pero en cambio, en el Pakistán y el Irán el problema es grave. En el Irán se autoriza un cultivo limitado de adormidera con miras a distribuir opio a los toxicómanos registrados y, al parecer, gracias a las medidas de fiscalización adoptadas, se logra evitar que grandes cantidades de opio se desvíen hacia los circuitos ilícitos internacionales. El Pakistán también sigue autorizando un cultivo limitado de adormidera para el consumo tradicional de opio sin vigilancia médica, de conformidad con la reserva provisional que formuló el Gobierno de ese país a la Convención Unica de 1961. Cabe esperar que merced a las medidas cada vez más difundidas de tratamiento y readaptación adoptadas en esa región, la producción lícita, así como el cultivo y el tráfico ilícitos disminuyan progresivamente.

57. El año pasado los gobiernos de la región reaccionaron ante este problema adoptando diversas medidas legislativas destinadas a intensificar las actividades de represión, acrecentar las penas aplicables en caso de delito y asegurar el tratamiento de los toxicómanos. Pero la mayor parte de los países carecen de los recursos técnicos o financieros necesarios para aplicar cabalmente algunos de los programas previstos. La asistencia proporcionada al Afganistán y al Pakistán, y que procede tanto de las Naciones Unidas y de los organismos especializados como de fuentes bilaterales, será por tanto bien recibida. Los países vecinos, y en particular aquéllos cuya situación económica ha mejorado recientemente, harán sin duda lo posible por apoyar esos esfuerzos.

58. La cannabis se sigue cultivando ilícitamente en el Afganistán, el Líbano y el Pakistán, y la mayor parte de esa producción se destina a los circuitos ilícitos internacionales, particularmente de Egipto y Europa. La producción clandestina de hachís es una fuente tradicional de recursos para muchos cultivadores de la región y sólo se podrán tomar medidas de fiscalización mediante un desarrollo industrial y agrícola acompañado de medidas rigurosas de represión. La cannabis líquida ha empezado a usarse en la región y el uso indebido de sustancias psicotrópicas parece estar aumentando. Por consiguiente, aunque conviene seguir dando prioridad a las medidas destinadas a detener la corriente de opiáceos que se introduce en el mercado ilícito, también es importante conceder la debida atención al uso indebido de cannabis y de sustancias psicotrópicas. El único país de la región que ha ratificado el Convenio de 1971 es Egipto; y, por lo que respecta al Protocolo de 1972, se han adherido al mismo, además de este país, Israel, Jordania, Kuwait y Siria.

## B. Países que presentan un interés particular

### Afganistán

59. No cabe esperar que el Afganistán esté en condiciones de resolver rápidamente todos sus problemas de fiscalización de drogas. No obstante, en el año que acaba de transcurrir se han tomado varias medidas positivas.

60. El Gobierno creó en el Ministerio del Interior un grupo especial encargado de luchar contra el contrabando de estupefacientes. Firmó un acuerdo con el Fondo con miras a recibir asistencia para las actividades de represión. Esta iniciativa ya ha dado resultados y se han efectuado más decomisos. Se está estudiando una nueva ley sobre fiscalización de drogas, que se está preparando con ayuda de la División. El Gobierno del Afganistán parece estar dispuesto a aplicar rigurosamente su decisión de poner término al cultivo de la adormidera a medida que se desarrollen económicamente las regiones productoras de opio y que se puedan introducir cultivos de sustitución y se creen nuevas fuentes de ingresos.

61. El Gobierno del Afganistán reconoce por tanto el deber que le incumbe frente a la comunidad internacional de adoptar una actitud más eficaz para detener la producción y el tráfico de materias primas destinadas a la fabricación de estupefacientes. Es evidente que para realizar ese esfuerzo el Gobierno necesita asistencia exterior. Debe pues tratarse de continuar la asistencia, y de intensificar las actividades nacionales con miras a reducir el cultivo y el tráfico ilícitos. Se debe favorecer la aprobación de nuevos programas de desarrollo para que los productores de opio y de cannabis puedan orientarse hacia otras fuentes de recursos. El Afganistán debería facilitar la cooperación para luchar contra el tráfico de drogas en toda la región, sobre todo mediante una coordinación más directa con los servicios de represión de los países vecinos.

### Irán

62. En Irán la opiomanía subsiste en la forma más caracterizada y, desgraciadamente, también hay heroínomanía. El Gobierno se preocupa por el problema y, en los doce meses que acaban de transcurrir, ha adoptado medidas positivas a este respecto.

63. En este país, donde hay unos 150.000 toxicómanos registrados, las repercusiones sociales, económicas y médicas del consumo de opiáceos son considerables. Conscientes de la gravedad del problema, las autoridades iraníes designaron en julio de 1974 un comité ministerial de seis personas, presidido por el Primer Ministro y encargado de dirigir y coordinar la campaña contra la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes. Se va a iniciar un programa para informar al público de los peligros del uso indebido de drogas. La represión será más rigurosa y se crearán más servicios de tratamiento y readaptación de toxicómanos. No cabe duda de la necesidad de estos servicios puesto que, según se ha comprobado, las medidas de represión, incluida la pena capital prevista para los traficantes, no basta para suprimir totalmente la importación ilícita de drogas. Además, la creación de tales servicios está en conformidad con las conclusiones de la misión de la Junta que se trasladó al Irán en 1973, que recomendó además que se diera mayor prioridad a la formación del personal especializado indispensable.

64. Para que la fiscalización de las drogas mejore en forma apreciable será preciso aplicar bien las medidas antedichas dedicándoles los recursos financieros y el personal necesarios. La comunidad internacional podrá facilitar al Irán los conocimientos de que dispone para apoyar sus esfuerzos. Por su parte, el Gobierno iraní querrá sin duda ayudar a sus vecinos a asegurar la fiscalización de las drogas y el tratamiento de los toxicómanos.

#### Pakistán

65. Con el establecimiento en 1973 de una junta central reforzada de fiscalización de estupefacientes, deberían atenuarse algunos de los problemas relativos a la producción y al uso no fiscalizado de estupefacientes. Las autoridades estudian medidas destinadas a registrar y tratar a los toxicómanos, y prevén la eliminación progresiva del cultivo de la adormidera en las zonas bajo administración directa de la región fronteriza del noroeste. Para las zonas que se están integrando y las demás zonas tribales de esa región, se prevén programas de sustitución de cultivos y de reorientación económica. Se han promulgado nuevas leyes provinciales y se está elaborando un procedimiento legislativo nacional en virtud de los cuales los delitos relativos a los estupefacientes serán castigados con penas más rigurosas.

66. Como la labor que debe realizar el Pakistán es sumamente difícil, la asistencia bilateral y multilateral será importantísima. Para reducir el uso indebido de estupefacientes en el país y limitar la entrada de estupefacientes en los mercados ilícitos internacionales, las perspectivas que acaban de mencionarse deben traducirse en realizaciones concretas.

#### C. Iniciativas de los gobiernos

67. Como se ha indicado en la sección anterior, en el año que acaba de transcurrir se han adoptado en la región importantes medidas para luchar contra el uso indebido de drogas. Además de las decisiones adoptadas en el ámbito nacional, en estos últimos tiempos se han multiplicado las actividades internacionales. Una de las iniciativas más importantes ha sido el viaje de estudios efectuado en la región por la Subcomisión sobre tráfico ilícito y asuntos conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio, integrada por representantes de los Gobiernos del Afganistán, el Irán, el Pakistán, Turquía y Suecia y por funcionarios de las Naciones Unidas, la OIPC/Interpol, la Oficina Internacional Árabe de Estupefacientes de la Liga de los Estados Árabes, y de la Junta. Este viaje, así como las demás actividades de la Subcomisión, ofrecieron a los funcionarios que en los diversos países se ocupan de estupefacientes la oportunidad de ponerse en contacto con sus colegas y discutir cuestiones de interés mutuo con miras a preparar soluciones regionales.

#### D. Conclusiones

68. Habida cuenta de la situación que se acaba de describir, deberían coordinarse mejor las iniciativas de los gobiernos de la región, sobre todo a nivel operacional, y deberían instituirse los mecanismos necesarios para conservar y ampliar esa cooperación. En el Afganistán, el Irán y el Pakistán debería reducirse gradualmente

la producción de opio hasta lograr su completa supresión. Sería preciso organizar inmediatamente programas de prevención, información, tratamiento y readaptación, y convendría asimismo someter a un examen crítico los programas de distribución fiscalizada de opio a los toxicómanos; sería asimismo necesario prever otras formas de tratamiento y, en particular formas de tratamiento que se puedan aplicar sin hospitalizar al toxicómano y sin la intervención de personal médico. También deberían reforzarse las medidas legislativas y en particular las que se refieren a las sustancias psicotrópicas cuyo uso indebido se ha comprobado recientemente. Los gobiernos, además de ratificar el Convenio de 1971 y el Protocolo de 1972, deberían intensificar la fiscalización administrativa de la distribución de drogas legalmente importadas, habida cuenta de las desviaciones de estas drogas hacia el mercado ilícito últimamente comprobadas.

69. Se requiere asistencia técnica y financiera del exterior para mejorar la coordinación internacional de los servicios nacionales, prever medios de represión complementarios, crear o ampliar servicios educativos, sociales y médicos y emprender programas de desarrollo general; una asistencia financiera proporcionada por los países de la región cuya situación económica ha mejorado recientemente sería especialmente bien acogida.

## ASIA ORIENTAL Y ASIA SUDORIENTAL

### A. Análisis general

70. En varios países de Asia oriental y en la mayoría de los países de Asia sudoriental se plantea el problema del uso indebido de drogas; en algunos de ellos el problema se agrava cada vez más y en otros ha alcanzado proporciones epidémicas. Se señala que disminuye el uso indebido del opio; por el contrario, el de la morfina y la heroína aumenta, sobre todo en los medios urbanos. En ciertos grupos de la región existe la tradición de usar la cannabis cultivada localmente, pero el rápido incremento del uso indebido de esta sustancia de una parte, y el uso indebido cada vez mayor de sustancias psicotrópicas de otra, despierta viva inquietud en las autoridades.

71. Desde hace cierto tiempo la región es objeto de especial atención por parte de los organismos internacionales, en especial del Fondo, la Organización Mundial de la Salud y la OIPC/Interpol, pues constituye una de las fuentes principales de producción ilícita de opio. Dicho tráfico abastece sobre todo al mercado ilícito local, pero las drogas se dirigen cada vez más a otras regiones del mundo.

72. Por ello, uno de los objetivos fundamentales es suprimir en la región los cultivos no fiscalizados o ilícitos de adormidera. La zona fronteriza entre Birmania y Tailandia, donde tiene lugar la mayor parte de la producción ilícita de opio, se halla aislada físicamente de los centros de administración gubernamental. Las tribus de la montaña que habitan dichas regiones son, en casi todos los sentidos, ajenas a la evolución económica y social del país. Habría que asegurar su integración en la población nacional, ofrecerles otros medios de subsistencia y desarrollar las vías de comunicación. Es indudable que por sí solas las medidas represivas provocarán resistencia y que deben hallarse otros métodos para ganar el apoyo activo de las tribus de las montañas.

## B. Países y territorios que presentan un interés particular

### Birmania

73. Gran parte del opio y de los opiáceos producidos ilícitamente en la región provienen de Birmania. Los grupos étnicos minoritarios que viven en la zona fronteriza con Laos y Tailandia practican el cultivo de la adormidera. La fiscalización gubernamental ejercida en la región es muy limitada debido a las actividades que realizan en ella elementos disidentes. En el pasado el uso indebido del opio estaba limitado sobre todo a las tribus de las montañas que cultivan la adormidera, pero como consecuencia del incremento del uso indebido de heroína entre los jóvenes de los centros urbanos, el Gobierno ha debido fortalecer las medidas de fiscalización.

74. A comienzos de año se promulgaron leyes que preveían penas más severas para reprimir a los traficantes y obligar a los toxicómanos a registrarse con miras a recibir tratamiento médico. Entretanto el Gobierno ha proseguido su lucha contra los elementos disidentes que practican el tráfico de opio para financiar sus actividades armadas. Con objeto de ofrecer nuevas fuentes de ingresos a las tribus de las montañas, el Gobierno estudia la posibilidad de introducir cultivos de sustitución y ha anunciado que desearía recibir asistencia multilateral.

75. Para combatir el tráfico ilícito proveniente de las zonas fronterizas con Laos y Tailandia, es preciso instaurar una cooperación regional entre Birmania y los países vecinos. Esta cooperación ya se ha iniciado, pero habría que continuarla e intensificarla.

### Laos

76. Hasta 1970, grandes cantidades de opio producidas en Birmania y Tailandia pasaban en tránsito por Laos sin que, al parecer, las autoridades pudiesen intervenir activamente. Tal situación parece haberse modificado notablemente desde que se promulgara, en 1971, la ley sobre la fiscalización de los estupefacientes. En efecto, el Gobierno de Laos ha intensificado sus esfuerzos de represión, se han efectuado varios decomisos y detenido a traficantes. Las autoridades han expresado asimismo el deseo de colaborar más estrechamente con los servicios de represión de los países vecinos, y por todo ello cabe esperar que pierda importancia el papel de Laos como vía de tránsito para el opio ilícito.

77. Por otra parte, el opio que producen las tribus de las montañas de Laos se consume sobre todo localmente. Sin embargo, en la mencionada ley se han previsto restricciones en tal sentido. El Gobierno, además de los esfuerzos que despliega en materia de tratamiento y readaptación, trata de convencer a los cultivadores que aún practican el cultivo de la adormidera de que adopten otras actividades agrícolas. Estos esfuerzos, en conjunción con una ayuda internacional, deben tener resultados positivos.

### Tailandia

78. En Tailandia hay muchos toxicómanos. La opiomanía y el consumo de opiáceos no se limitan a las regiones habitadas por las tribus de las montañas en las que se cultiva la adormidera. El uso indebido de heroína se halla muy difundido tanto en las zonas

rurales como en los centros urbanos donde hay más heroínómanos que opiómanos. El Gobierno concede cierta atención a la organización de los servicios de tratamiento y readaptación. Estos programas se han hecho extensivos a la zona de las tribus de montañas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, es preciso llevar a cabo un esfuerzo mucho más amplio si se quiere contar con medios de tratamiento y readaptación eficaces.

79. Para llegar a suprimir el cultivo de la adormidera en la zona de las tribus de montañas es preciso que los interesados apoyen activamente los programas de sustitución de cultivos y desarrollo de la comunidad. Con ayuda del Fondo, el Gobierno y la División han emprendido conjuntamente un programa experimental de sustitución de cultivos.

80. Tailandia es asimismo un país de tránsito importante de opio y opiáceos. Las drogas se transportan hacia el sur a través de Tailandia a partir de las regiones limítrofes de Birmania y Laos. Las cantidades destinadas al tráfico ilícito internacional se expiden luego a Malasia, Singapur y el territorio de Hong Kong, así como a otros lugares de destino.

81. El Gobierno de Tailandia, que ha recibido ayuda exterior, ha creado un organismo para combatir el tráfico ilícito y ya se han efectuado decomisos considerables de opio y opiáceos.

#### República de Viet-Nam

82. Según las escasas indicaciones de que se dispone, no parece que los cultivos de adormidera sean importantes en la República de Viet-Nam donde, sin embargo, existe un problema grave de toxicomanía. Se piensa que el opio y los opiáceos de que se hace uso indebido en el país provienen de Birmania y Tailandia. Para luchar contra el uso indebido cada vez mayor de heroína, cannabis y sustancias psicotrópicas, el Gobierno promulgó en 1972 nuevas leyes sobre estupefacientes que prevén sanciones más severas. Los servicios de represión llevaron a cabo decomisos importantes. El aprovisionamiento de drogas en Viet-Nam ha quedado reducido temporalmente al aplicarse medidas tales como el registro de las embarcaciones provenientes de Tailandia.

#### Territorio de Hong Kong

83. Importantes cantidades de opio y opiáceos producidas en las regiones fronterizas de Birmania y Tailandia se destinan a abastecer a los toxicómanos del territorio de Hong Kong que son numerosos; en su mayoría se trata de heroínómanos. Funcionan en el territorio varios laboratorios clandestinos; parte de la heroína fabricada en ellos se dirige a otros países pero es difícil calcular la cantidad. La importante red de comunicaciones aéreas y marítimas que une al territorio con el resto del mundo hace más difícil luchar contra el tráfico ilícito de drogas. Se mantiene una estrecha colaboración con las autoridades de los países productores de la región lo cual ha permitido, especialmente durante los últimos 18 meses, interceptar cada vez con mayor eficacia a los traficantes que penetran en el territorio; los servicios de represión, que están muy bien preparados, han efectuado asimismo importantes decomisos, pero la lucha contra la droga en una ciudad superpoblada exige una extrema vigilancia.

84. La eficacia cada vez mayor de la represión en el territorio y los países que lo abastecen ha provocado escaseces provisionales de heroína. Como consecuencia, algunos toxicómanos han pedido ser sometidos a tratamiento; los servicios encargados de esta actividad se han desarrollado gracias a la ayuda oficial y privada y se espera que la ardua tarea de readaptar a los toxicómanos tenga en el futuro mejores resultados.

85. Durante una misión de cinco días efectuadas en diciembre de 1973 en el territorio de Hong Kong, el Presidente y el Secretario tuvieron ocasión de reunir informaciones sobre el terreno en cuanto al uso indebido y a la fiscalización de drogas. Se informó a la misión de que la corriente de opiáceos parecía disminuir como consecuencia de las acciones preventivas realizadas en Birmania y Tailandia, así como de una más intensa colaboración entre las autoridades de la región.

### Nepal

86. La misión de la Junta que visitó Nepal en 1973 quedó favorablemente impresionada por la firme intención que manifiestan las autoridades de Nepal de cumplir sus obligaciones ante la comunidad internacional suprimiendo el cultivo de adormidera así como el de la cannabis, mucho más difundido. El Gobierno había adoptado valerosamente la decisión administrativa de prohibir la producción de cannabis, medida que se reflejó en los ingresos de algunos agricultores de los valles fronterizos con la India. Por lo demás, se preparó, con ayuda de las Naciones Unidas, un proyecto de ley por el que se establecería la fiscalización de drogas que es tan necesaria. Sin embargo, la Junta comprueba que la ley en cuestión todavía no se ha promulgado y que el Gobierno tiene dificultades en mantener su decisión.

87. Sería verdaderamente lamentable que fracasasen los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Nepal con miras a la fiscalización de drogas. Es evidente que ello podría afectar el prestigio del país en el plano internacional, por lo que la Junta hace votos por la rápida promulgación de una ley sobre fiscalización de estupefacientes que ponga fin a la producción, el comercio y la posesión lícitos de la cannabis y sus derivados. A esta primera medida debería seguir la creación de un órgano central de fiscalización de estupefacientes y el fortalecimiento de los servicios de represión y aduanas, conjuntamente con la adopción de soluciones de sustitución para las personas que tradicionalmente se ganan la vida con el cultivo de la cannabis. Por último, Nepal debería adherirse a los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes. Algunas de las medidas sugeridas exigirán una asistencia exterior que no dejará de encontrarse.

### C. Iniciativas de los gobiernos

88. Desde hace algunos años los gobiernos de la región reaccionan ante las actividades ilícitas en materia de drogas con una serie de medidas, en especial la promulgación en varios países de leyes nuevas que entrañan sanciones más severas para los delitos de drogas. Se han organizado y reforzado los servicios de represión para aplicar debidamente las leyes nuevas. Tales esfuerzos constituyen una buena base para el desarrollo de la cooperación regional e internacional.

89. La mayoría de los países de la región se interesan cada vez más en la prevención del uso indebido de drogas así como el tratamiento y readaptación de los toxicómanos. Aunque los medios de que actualmente se dispone no bastan para responder a las necesidades, las iniciativas adoptadas por los gobiernos se orientan de manera satisfactoria.

90. Como consecuencia de la recomendación formulada por el Comité Especial para la región del Lejano Oriente, se celebró este año en Bangkok una reunión de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes en los países de la región. Los representantes de los gobiernos que asistieron a dicha reunión apoyaron la idea de designar un funcionario regional de enlace de las Naciones Unidas en materia de estupefacientes. Por otra parte, en la Segunda Conferencia Regional Asiática de la Interpol, celebrada en septiembre de 1974, los delegados recomendaron que se nombrara un funcionario de enlace de esta organización para la región de Asia sudoriental y de Extremo Oriente.

#### D. Conclusiones

91. Una vez que se apliquen las medidas de coordinación mencionadas, se habrán obstaculizado seriamente las actividades de los traficantes internacionales. Las organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y la OIPC/Interpol desempeñan ya un papel primordial prestando asistencia a algunos países de la región. Con mayor ayuda exterior, podrá darse nuevo impulso a los programas de sustitución de cultivos y creación de nuevas fuentes de ingresos, así como a las medidas de prevención, tratamiento y readaptación.

### EUROPA

#### A. Análisis general

92. Uno de los aspectos más destacados del problema de las drogas en Europa occidental se debe al hecho de que esta región ha desempeñado y desempeña aún un papel de intermedio entre focos importantes de producción y de consumo ilícitos de drogas; además, durante los últimos años, se ha registrado también un mayor consumo de dichas sustancias en la propia Europa. En efecto, parte de las drogas destinadas principalmente a América del Norte, se venden en Europa donde es posible encontrar la mayoría de drogas tales como opiáceos, cocaína, sustancias psicotrópicas y cannabis. Además, la cannabis líquida ha sido objeto de decomisos diez veces más importantes que los efectuados durante el año pasado; tales decomisos se llevaron a cabo en ocho países europeos por lo menos.

93. La ligera disminución observada en el volumen del tráfico de heroína -que se ha reflejado en cierta escasez correspondiente en el mercado ilícito de los Estados Unidos- se debe principalmente a la prohibición adoptada en Turquía en 1972 (véanse párrafos 29 a 40), que tuvo por consecuencia la escasez de morfina base en el mercado ilícito europeo en 1973-1974. Desde entonces ha aparecido en el mercado, como lo demuestran los decomisos efectuados en las fronteras, heroína procedente del Asia sudoriental que es de calidad inferior y más peligrosa, pues debido a su color oscuro es difícil para los revendedores adulterarla.

94. Por lo demás, el tráfico ilícito de la cannabis sigue siendo considerable. La mayoría de los países de Europa occidental se ven afectados por este problema. Las dos fuentes principales de abastecimiento son -a pesar de las medidas de represión activa aplicadas en los países de tránsito- por una parte el Cercano Oriente y el Oriente Medio, de donde la cannabis penetra en Europa por Turquía, Yugoslavia, Bulgaria, Austria y la República Federal de Alemania y, por otra parte, Africa del Norte, desde donde pasa a España. Asimismo se han introducido al Reino Unido cantidades más reducidas procedentes de Africa o las Antillas.

95. El tráfico de cocaína, que era insignificante durante los dos últimos decenios, aumenta en los últimos años.

96. En cuanto a las sustancias psicotrópicas, si bien todavía es difícil evaluar con precisión la amplitud real del problema que suscitan, pues sólo se cuenta con los datos fragmentarios de los informes sobre decomisos, parece que su tráfico y su uso indebido tienden más bien a difundirse. Los países más afectados parecen ser los de Europa del Norte. Sin embargo, la distribución geográfica del consumo ilícito varía según las distintas sustancias. Además, se cree que el uso indebido y el tráfico de drogas de tipo anfetamínico y de los barbitúricos se halla en neto incremento. De manera general, la búsqueda de combinaciones múltiples de drogas peligrosas está cada vez más de moda.

97. En los países de Europa oriental, si bien se observan a veces falsificaciones de recetas médicas y robos de farmacias, el problema de la toxicomanía es al parecer casi inexistente. Sin duda ello se debe principalmente a la vigilancia de las autoridades nacionales y al rigor del sistema de represión. Sin embargo, con la esperanza de confundir las pistas, algunos traficantes internacionales no titubean en tratar de hacer pasar las drogas por algunos países de Europa oriental, a pesar de la eficaz represión del tráfico ilícito en esos países.

#### B. Países que presentan un interés particular

##### Países Bajos

98. Desde hace algún tiempo la situación en los Países Bajos parece agravarse, debido sobre todo al tráfico ilícito.

99. Penetran en el país cantidades considerables de cannabis; una parte lo hace en tránsito con destino a los países vecinos, sobre todo hacia la República Federal de Alemania; otra parte cada vez mayor se consume en el país.

100. Desde hace dos años el tráfico de heroína acusa un fuerte aumento. Parece que una buena parte de la heroína es de origen asiático. Este hecho demuestra que los traficantes no dejan de aprovechar los vínculos económicos entre los Países Bajos y el sudeste asiático. Además, sus actividades quedan facilitadas por la presencia en los Países Bajos de una colonia de origen asiático.

101. La importancia de los decomisos comunicados por las autoridades neerlandesas bastaría para precisar la gravedad de este tráfico y la actividad desplegada por los

servicios de represión neerlandeses. Sin embargo, su tarea es más difícil debido al número y el volumen de las comunicaciones internacionales que se realizan a través del territorio de los Países Bajos o a partir de éste.

102. Por lo demás, las autoridades neerlandesas adoptan una actitud liberal en lo que respecta al régimen de la cannabis. No cabe duda que las facilidades de suministro de cannabis induce a los consumidores a venir a aprovisionarse a los Países Bajos. Esta tendencia se extiende a otras sustancias peligrosas, como la heroína y el LSD.

103. Las autoridades de los Países Bajos no son las únicas que se preocupan de tal situación, pues varios países vecinos se sienten alarmados. Si bien confía en que las autoridades neerlandesas adoptarán las medidas necesarias, la Junta ha decidido prestar una atención permanente a estas cuestiones.

#### República Federal de Alemania

104. El problema del uso indebido de drogas en la República Federal de Alemania es grave. En efecto, la relación entre el número de toxicómanos registrados y la población total es de 14 por cada 100.000 habitantes. Aunque al parecer se registró una ligera disminución de la tasa de crecimiento de toxicomanía durante el último año, la politoxicomanía y el uso de las drogas más peligrosas parece en aumento. A la cabeza del consumo de drogas se mantiene todavía la cannabis. Sin embargo, el uso indebido tanto de opiáceos como de anfetaminas y barbitúricos es realmente importante y el uso de la cocaína, aunque por el momento más bien reducido, tiende a aumentar.

105. Ante esta situación las autoridades de la República Federal de Alemania han reaccionado enérgicamente adoptando ciertas medidas tanto legislativas como administrativas. Así por ejemplo, en 1973 se promulgó una ley para reforzar la eficacia de la Dependencia de Policía Criminal del Gobierno federal en casos de tráfico ilícito de estupefacientes de carácter internacional. Por otra parte, se ha creado un grupo de trabajo permanente sobre estupefacientes, encargado de coordinar las actividades de los länder en la lucha contra el uso indebido de drogas, y los servicios de prevención y represión disponen ahora de un personal más numeroso y mejor formado. Por último, los servicios aduaneros vigilan con especial atención el movimiento de estupefacientes en las fronteras y han creado para ello equipos especializados.

#### Bélgica

106. Hasta estos últimos tiempos el problema de la droga era relativamente poco agudo en Bélgica. Sin embargo, en vista de la situación geográfica del país, de una parte, y de la evolución en la actitud de algunos países vecinos, de otra, Bélgica debe hacer frente a un problema cada vez más grave. En efecto, como consecuencia del recrudecimiento de la legislación francesa, parte del tráfico ilícito internacional transita ahora por Europa central de donde pasa a Bélgica, entre otros países. Por lo demás, la proximidad de los Países Bajos, cuya situación acaba de exponerse, entraña un aumento importante de las drogas disponibles en Bélgica (en especial la cannabis, el LSD y las anfetaminas), tanto más cuanto que, debido a los acuerdos existentes entre los países del Benelux, los controles ejercidos sobre el movimiento de personas y mercancías son muy reducidos.

107. En consecuencia, la evolución reciente de la situación en Bélgica resulta inquietante. Las autoridades de dicho país harán lo posible por fortalecer las medidas tanto legislativas como administrativas que permitan remediarlas. Sin embargo, es mucho lo que queda por hacer sobre todo dentro del marco de la coordinación de las medidas de prevención y represión del tráfico ilícito y de la reeducación social de los toxicómanos.

#### Francia

108. Como consecuencia de haberse suprimido la fuente de la morfina base de origen turco así como de los decididos esfuerzos de las autoridades francesas en su lucha contra los traficantes -en especial las sanciones hasta de 20 años de cárcel aplicadas a los más peligrosos- Francia ha logrado disminuir de manera importante la corriente de drogas que la atravesaba con destino a América del Norte. En el plano interno, el incremento de la toxicomanía, que culminara en 1969-1970, parece también haberse estabilizado gracias sobre todo a la mayor atención prestada a los programas de tratamiento y readaptación. Sin embargo, las autoridades francesas no disminuirán seguramente su vigilancia, pues esta pausa puede ser tan sólo momentánea.

#### C. Iniciativas de los gobiernos

109. Hace ya varios años que los países europeos adquirieron conciencia de la gravedad del problema de la toxicomanía. Varios de ellos adoptaron medidas preventivas, bien promulgando leyes nuevas o bien fortaleciendo las ya existentes, en especial en cuanto a la distribución ilícita de los estupefacientes. Paralelamente comienza a insistirse también en el tratamiento y readaptación de los toxicómanos. Los países miembros del Consejo de Europa siguen trabajando en pro de una mayor coordinación de sus esfuerzos y a fines de 1973 se reunió un Comité especial sobre la farmacodependencia.

110. En el plano mundial, la participación europea en el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes es muy importante. En efecto, al prepararse el presente informe sólo cinco países (Albania, Austria, Irlanda, Islandia e Italia) todavía no eran partes de la Convención de 1961, si bien colaboraban plenamente en los trabajos de la Junta. Cinco países (Bulgaria, España, Finlandia, Suecia y Yugoslavia) ratificaron el Convenio de 1971 o se adhirieron a él y cuatro (Chipre, Finlandia, Noruega y Suecia) ratificaron el Protocolo de 1972. Algunos países que aún no se han adherido al Convenio de 1971 introdujeron en su legislación interna medidas cada vez más estrictas. La Junta considera esto como una señal favorable que permite esperar que dichos países se adhieran, llegado el momento, al Convenio.

#### D. Conclusiones

111. Si en la esfera de la fiscalización de drogas algunos países europeos han logrado notables progresos, en otros se advierte todavía cierto retraso; unos y otros deberán continuar mostrándose en extremo vigilantes en vista de la diversidad de esos países y de los medios de que disponen los traficantes.

112. Es indudable que la cooperación resulta fundamental tanto a nivel regional como internacional. La adhesión a los tratados internacionales en materia de drogas debe constituir un primer paso, complementado mediante acuerdos bilaterales o multilaterales en el plano europeo.

113. Por último, los países europeos -en particular los que deben hacer frente a un problema importante de uso indebido de drogas- deberían continuar profundizando sus conocimientos sobre las causas de la toxicomanía y desarrollar activamente los métodos de tratamiento y readaptación. Los resultados de tales investigaciones deben ser objeto de amplia difusión.

## AMERICA DEL NORTE

### A. Análisis general

114. En América del Norte el problema del uso indebido de opiáceos, cannabis y sustancias psicotrópicas conserva toda su importancia. Este consumo es servido por un vasto tráfico ilícito. La producción clandestina de cannabis en la región se halla en aumento y en el mercado ilícito han aparecido cantidades considerables de "heroína oscura" de origen mexicano.

115. Al parecer, la disminución del uso indebido de heroína en América del Norte se ha detenido recientemente. Dicha disminución se atribuía fundamentalmente a la reducción en la oferta del opio procedente de Turquía, a una acción internacional concertada contra el tráfico ilícito y a los muchos programas de tratamiento y readaptación. Por otra parte, la heroína producida ilícitamente en México, que ha aparecido tanto en los grandes centros urbanos como en las ciudades más pequeñas de los Estados Unidos, es la razón principal de que todos los indicadores de heroínomanía que disminuían constantemente desde hace dos o tres años, se hayan mantenido estacionarios o hayan aumentado en 1974.

116. Entretanto, los traficantes continúan recurriendo a itinerarios que se originan en regiones en que el opio se produce ilícitamente, tales como el Asia sudoriental. Sin embargo, la heroína procedente de esta región, que penetra de contrabando en los Estados Unidos, no representa hasta ahora sino una parte muy reducida de la heroína que se introduce clandestinamente a dicho país.

117. En América del Norte se atribuye gran importancia a los programas de tratamiento y readaptación; los servicios de represión han continuado adoptando medidas eficaces, relativas sobre todo a los grandes abastecedores y traficantes de drogas. Los servicios de represión y los órganos judiciales colaboran a menudo estrechamente dentro del marco local con el personal encargado del tratamiento. A veces los tribunales, a través del sistema judicial, han animado a los toxicómanos a hacerse tratar o a prolongar su tratamiento.

118. El uso indebido de la cocaína se halla en neto incremento en América del Norte. Por ejemplo en el Canadá, en que dicho uso era prácticamente desconocido antes de 1972, han aparecido desde entonces importantes cantidades de esta droga. Es evidente que habrá que realizar nuevos esfuerzos por reprimir este tráfico.

119. El uso indebido en gran escala de la cannabis persiste en toda América del Norte. En 1974 se decomisaron cantidades enormes de marihuana; por ejemplo, en México se decomisaron en dos meses más de 150 toneladas de dicha sustancia, y en el Canadá, unas 4.500 personas fueron reconocidas culpables en 1973 de delitos diferentes de la simple posesión de marihuana. Sin embargo, en general, el producto consumido, o sea la marihuana, presenta características menos peligrosas que otros productos usados en otros lugares del mundo. Aunque los investigadores no se hallan completamente de acuerdo a este respecto, no hay duda de los posibles riesgos que presenta el uso prolongado de la cannabis.

120. La mayor parte de la cannabis que penetra en el mercado ilícito norteamericano procede de México o de Jamaica; este último país se ha convertido también en un centro de transbordo de otras drogas. Los Gobiernos de ambos países tienen cada vez más conciencia del problema y trabajan en estrecha colaboración con los demás gobiernos interesados para poner fin a este tráfico.

121. Colombia es asimismo otra fuente de abastecimiento de la cannabis con destino al Canadá y a los Estados Unidos.

122. La Junta se halla sumamente preocupada por el uso cada vez mayor de la cannabis. Si bien algunos de los efectos más graves atribuidos a tal uso no han sido confirmados por un examen científico exhaustivo, son muchas las pruebas que demuestran que se impone la prudencia, puesto que no hay ninguna duda que la droga daña ciertas funciones. Por consiguiente, es preciso mantener la fiscalización de la cannabis y adoptar medidas apropiadas para reducir el tráfico practicado en gran escala.

123. El peligro de las sustancias psicotrópicas y la amplitud del uso indebido de que son objeto es probablemente el problema de que se tiene menos conciencia, al menos entre el gran público, no sólo en esta región sino en el mundo entero. Algunas de estas drogas, en especial los barbitúricos, pueden provocar dependencia en las mismas condiciones que los opiáceos. En América del Norte las anfetaminas están asociadas a más actos de violencia que la heroína. Por otra parte, puesto que la mayoría de estas sustancias son útiles desde el punto de vista médico, no es posible calcular con precisión el alcance del problema: de los millones de dosis de estas drogas, obtenidas ilícitamente a través de médicos y farmacéuticos, una parte cuya cuantía se desconoce se destina finalmente al uso indebido.

124. Existen tres fuentes que alimentan los mercados ilícitos de sustancias psicotrópicas: las desviaciones de los circuitos lícitos, la fabricación ilícita y el contrabando. En los Estados Unidos se estima que un 25% de los suministros ilícitos provienen de la desviación de los circuitos lícitos al nivel de la fabricación, la distribución y la venta; otro 25% proviene de las operaciones de laboratorios clandestinos existentes en el país y el 50% restante de fuentes lícitas o ilícitas, situadas fuera de las fronteras nacionales. Por lo demás, a México llegan grandes cantidades de anfetaminas en polvo a granel y de barbitúricos procedentes de Europa, donde se han fabricado. Estas drogas penetran luego a los mercados ilícitos del Canadá y a los Estados Unidos. La amplitud del problema quedó demostrada con el desmantelamiento, logrado merced a los esfuerzos comunes de los servicios canadienses, mexicanos y norteamericanos de represión, de una asociación de contrabandistas internacionales

a quienes se sospechaba de vender ilícitamente cada año millones de comprimidos de anfetaminas. Por lo demás, es de temer que Africa, al margen de los problemas resultantes del consumo local de sustancias psicotrópicas, se convierta en una etapa del tráfico ilícito de dichas sustancias con destino a América.

B. Países que presentan un interés particular

Canadá

125. Las autoridades canadienses se encuentran muy preocupadas por la grave situación que aún subsiste en el Canadá en cuanto al uso indebido de drogas y, en tal sentido, se han fortalecido las medidas de represión. Por otra parte, tanto el Gobierno nacional como algunos gobiernos provinciales han ampliado los programas existentes y preparado nuevos proyectos en materia de investigación, tratamiento y readaptación. Asimismo se están adoptando medidas para dar mayor difusión a las informaciones relativas a los efectos somáticos y sociales del uso indebido de drogas. Las autoridades no escatiman esfuerzos para mantener las relaciones establecidas y desarrollar nuevos proyectos de cooperación con otros países así como con los órganos internacionales.

Estados Unidos de América

126. Uno de los aspectos más positivos de las actividades del Gobierno de los Estados Unidos en la lucha contra el uso indebido de drogas, independientemente del apoyo financiero y técnico que aporta a otros gobiernos en el plano bilateral y multilateral y de los eficaces esfuerzos de represión que despliega, es la importancia que asigna a la prevención del uso indebido de drogas así como al tratamiento y readaptación de los toxicómanos. Tales medidas, junto con los resultados de su acción contra los traficantes, habían conducido a una notable reducción en el número de los heroínómanos registrada hasta el año pasado. Sin embargo, habida cuenta de que según las informaciones recientes aumenta la toxicomanía, se están aplicando nuevas medidas.

127. Continúan las investigaciones destinadas a encontrar medicamentos más seguros y de efectos más durables para el tratamiento de la toxicomanía así como sustancias antagonistas de los estupefacientes; por otra parte, si bien el Gobierno de los Estados Unidos presta ya su apoyo a muchas investigaciones, todavía podrían emprenderse nuevos estudios sobre los efectos a largo plazo del uso indebido de la cannabis; convendría asimismo estudiar los peligros que presenta la cannabis líquida.

México

128. Las principales dificultades con que se enfrenta México en materia de drogas son consecuencia de la proximidad de un importante mercado ilícito para los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas. La adormidera y la cannabis se cultivan ilícitamente en el país a fin de satisfacer a la demanda de otros países de América del Norte; por su parte, los traficantes utilizan México como centro para sus operaciones de transporte de drogas. Se han adoptado algunas medidas eficaces con objeto de poner fin a todas estas actividades. Entre ellas figura un programa anual para suprimir los cultivos de adormidera y cannabis, que han emprendido el ejército y la policía;

medidas de fiscalización más estrictas sobre la importación de sustancias psicotrópicas; el fortalecimiento de los servicios de represión, a cuya disposición se ha puesto un material más moderno y, por último, el establecimiento de una estrecha cooperación con los servicios de represión y aduanas de otros países. Sin embargo, todavía hay que hacer mayores esfuerzos, sobre todo en materia de equipo y capacitación de personal. Es indispensable que México continúe recibiendo toda la ayuda necesaria para apoyarle en sus esfuerzos.

#### C. Iniciativas de los gobiernos

129. El alcance de la colaboración y la coordinación entre los gobiernos de la región y entre dichos gobiernos y las organizaciones internacionales es notable. Desde hace algunos años se celebran regularmente reuniones de altos funcionarios de los Gobiernos del Canadá, México y los Estados Unidos con objeto de cooperar en la lucha contra las drogas, preparar medios prácticos de garantizar tal cooperación, precisar los puntos de contacto entre sus actividades mutuas de represión y preparar programas comunes de formación de personal de los servicios de represión.

130. Casi todos los países de la región han ratificado o se han adherido a la Convención de 1961 y dos al Protocolo de 1972. Desgraciadamente, como ya se ha dicho, las adhesiones y ratificaciones no han sido tan numerosas en el caso del Convenio de 1971.

#### D. Conclusiones

131. Si bien se ha hecho un gran esfuerzo en la región de América del Norte, es mucho lo que aún queda por hacer, sobre todo para reducir la demanda de drogas, reprimir el tráfico ilícito, suprimir los cultivos clandestinos de adormidera y cannabis así como la fabricación ilícita y el contrabando de sustancias psicotrópicas.

132. Es evidente que los gobiernos se han decidido a proseguir su colaboración y sus investigaciones sobre todos los aspectos del uso indebido de drogas y de la lucha contra este flagelo. Especial atención merece la evaluación de los distintos métodos de tratamiento y readaptación; también habría que comunicar los conocimientos obtenidos a otros países donde existen problemas semejantes para que se beneficien con ellos.

133. Dado que, al parecer, en algunas zonas los medios de tratamiento disponibles no se utilizan a plena capacidad, debería ser posible multiplicar los esfuerzos para conseguir que los toxicómanos se sometan a los cuidados que requiere su estado.

134. Habría que examinar, y en su caso mejorar, las medidas legislativas relativas a la fiscalización de las sustancias psicotrópicas.

135. Se insta a los países de la región que aún no se han adherido al Convenio de 1971 y al Protocolo de 1972 que así lo hagan, y la Junta espera que esas ratificaciones no se retrasen indefinidamente.

## AMERICA DEL SUR

### A. Análisis general

136. Parece ser que en los países de América del Sur se plantean varios problemas importantes de fiscalización de estupefacientes: el de la masticación de la hoja de coca, el de la fabricación clandestina de la cocaína, el del cultivo persistente, el consumo y el tráfico de la cannabis y el del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

137. En la actualidad, Bolivia y el Perú son los dos únicos países en que el cultivo del arbusto de coca está autorizado. Además de ser productores de hoja de coca, esos dos países son también los principales consumidores. De las estadísticas facilitadas a la Junta se desprende que sólo un 5% <sup>4/</sup> de las cantidades de hoja de coca producidas se utilizan en la industria para la fabricación lícita de cocaína (cuyos dos fabricantes principales son el Perú y los Estados Unidos) y para la extracción de agentes saporíferos, exentos de alcaloides, que entran en la composición de algunas bebidas. En cuanto al 95% restante, ocupan un lugar preponderante las hojas utilizadas para la masticación y otros usos no médicos, entre los cuales figura la obtención de cocaína ilícita. La práctica de la masticación de la hoja de coca es una costumbre muy antigua que se remonta a la época preincaica. Esa práctica plantea un serio problema en Bolivia y en el Perú. Aunque subsiste todavía en algunas regiones de la Argentina, del Brasil, de Colombia, del Ecuador y de Venezuela, la importancia del problema dista mucho de ser la misma en esos países, donde la masticación está prohibida. En la Argentina, el Gobierno ha decidido poner fin a esa práctica para 1977.

138. En el Perú, lo mismo que Bolivia, la mayor parte de la producción de hoja de coca proviene de las plantaciones de pequeños cultivadores. Esas plantaciones exigen muchos cuidados y en el momento de la cosecha es preciso emplear una mano de obra especializada. Durante el almacenaje, es preciso voltear las hojas a menudo para airearlas y evitar que se apelmacen. Los ingresos de los cultivadores no dependen al parecer exclusivamente de la producción de hoja de coca, ya que suelen dedicarse al mismo tiempo a otros cultivos. Por otra parte, los impuestos que perciben los gobiernos sobre la hoja de coca parecen ser insignificantes en relación con el total de los ingresos presupuestarios. Sin embargo, dadas las condiciones económicas y sociales de importantes grupos de la población indígena, la hoja de coca constituye un producto agrícola cuya venta está siempre asegurada, ya que, por lo menos en una parte de esta región, tiene la reputación de aliviar los síntomas del mal de montaña y de combatir más fácilmente que cualquier otro producto la falta o la insuficiencia de alimentación.

139. Si bien cabe felicitar a las autoridades peruanas por la destrucción de 57 laboratorios clandestinos de cocaína en el transcurso del año 1973, y aunque no se pueda evaluar con precisión la amplitud de la fabricación ilícita de cocaína, es innegable

---

<sup>4/</sup> Pero conviene señalar que, como sólo se registran las cantidades por las que se tributa al Estado, únicamente se declara a la Junta una parte de las cantidades totales que se cosechan.

que la situación puede ser alarmante. El número y el volumen de los decomisos de cocaína no dejan de aumentar en el mundo: según los informes proporcionados a la Junta entre 1969 y 1973, el total mundial de esos decomisos se ha multiplicado por ocho. La mayor parte de los decomisos se han efectuado en los Estados Unidos. Conviene observar que tales decomisos, hasta entonces insignificantes en Europa, fueron de 33 kg en 1971, de 21 kg en 1972 y de casi 30 kg en 1973.

140. Así, según señaló la Junta en su informe correspondiente a 1973<sup>5/</sup>, es de temer que haya que hacer frente a una recrudescencia del tráfico ilícito de cocaína originario de América del Sur.

141. Por otra parte, los traficantes internacionales de drogas utilizan cada vez más un itinerario sudamericano cuidadosamente organizado, según lo atestigua el gran aumento, tanto en cantidad como en variedad, de los decomisos de drogas. En 1972 se decomisaron 60 kg de heroína en el Brasil y casi 17 kg en Venezuela. La Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, Uruguay y Venezuela comunicaron decomisos de cannabis producida localmente. Los decomisos de sustancias psicotrópicas aumentan también en la Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, el Perú, Uruguay y Venezuela. La mayoría de esas drogas pasan ilegalmente por América del Sur con destino al mercado norteamericano, si bien parte de ellas se destina al consumo ilícito local.

#### B. Países que presentan un interés particular

142. La práctica de la masticación de la hoja de coca en importantes sectores de la población de Bolivia y del Perú es muy antigua. Mientras esa práctica conserve un número tan grande de adeptos y subsista la superproducción de hojas de coca, resultará imposible impedir en esa región la fabricación y las exportaciones clandestinas de cocaína con destino al tráfico ilícito internacional.

##### Bolivia

143. Hasta la fecha, las autoridades competentes de ese país han transmitido información a la Junta de manera irregular e incompleta. Sin embargo, el órgano predecesor de la Junta, el Comité Central Permanente, había concluido en 1966 con Bolivia un acuerdo en el que se preveía la eliminación gradual del cultivo de la hoja de coca <sup>6/</sup>. Aunque durante los dos últimos años Bolivia se ha interesado más por la cuestión de los cultivos de sustitución, no parece que el cultivo de la hoja de coca haya disminuido.

144. La Junta no subestima la importancia social, económica y política de un problema que ha estudiado durante sus visitas al país, la última de las cuales tuvo lugar en 1973, y espera que en un futuro próximo las autoridades bolivianas adopten medidas más enérgicas, al menos en lo que se refiere a la fabricación ilícita y el tráfico de la cocaína. A este respecto, la Junta observa con satisfacción que en diciembre de 1973 se promulgó una nueva ley en la que se prevén penas más severas para los fabricantes y los traficantes de drogas, y que se han reorganizado los servicios de represión, que actualmente disponen de un personal más numeroso.

---

<sup>5/</sup> E/LNCB/21, párr. 42.

<sup>6/</sup> E/OB/22, párrs. 89 a 97.

## Perú

145. El Perú trasmite regularmente a la Junta datos sobre la producción de hoja de coca y sobre su utilización. Sin embargo, si bien las cantidades exportadas o utilizadas lícitamente para la fabricación de cocaína son objeto de una contabilidad real, la evaluación de las cantidades de hoja de coca consumidas por masticación no representa sino una apreciación hipotética. Recientemente se han planteado dificultades a este respecto; en efecto, según la hipótesis retenida, se desprende que desaparece del mercado una cantidad más o menos elevada de hojas de coca sin que se justifique su empleo. En vista de la cantidad de laboratorios clandestinos descubiertos por la policía y de la importancia que reviste el tráfico ilícito de cocaína, cabe pensar -y ésta es la opinión de algunas autoridades peruanas- que esas hojas se destinan a la fabricación ilícita de cocaína. La Junta ha escuchado a este respecto a un representante del Gobierno del Perú y parece ser que las autoridades peruanas están estudiando la cuestión.

146. No cabe duda de que la información que recibe la Junta debería tener una base que le dé un significado real y que desde hace muchos años el Perú hubiera debido procurarse medios de acción más eficaces para sentar las bases de una verdadera política nacional en esta materia. Afortunadamente parece que en breve serán designados los miembros de una comisión nacional encargada de esos problemas y que el Perú tiene por fin el propósito de recurrir a la asistencia que puede recibir en esa esfera de las organizaciones internacionales de conformidad con las recomendaciones ya aceptadas en varias ocasiones. No cabe duda de que todo el sistema de fiscalización de la producción y del comercio de la hoja de coca debe ser reexaminado con el fin de que las propias autoridades nacionales puedan tener una visión clara de la situación.

147. En esas condiciones, si intensifica la cooperación con los países vecinos, los meritorios esfuerzos que despliegan ya los servicios de represión resultarán plenamente eficaces y se podrá poner fin a la grave preocupación que suscita la situación del Perú.

## Ecuador

148. En lo que respecta a la cocaína, el Ecuador constituye un lugar de paso y de producción ilícita importante. La cocaína se importa clandestinamente del Perú y de Bolivia o incluso se refina en el Ecuador; está destinada al mercado norteamericano. Asimismo, parece ser que ese país no sólo sirve de lugar de paso para los traficantes de heroína, sino que también se fabrica cierta cantidad de esa sustancia localmente. Además, continúa el cultivo en gran escala de cannabis destinada al consumo.

149. Durante su visita de 1973, se comunicó a la Junta que una comisión interministerial nacional, adscrita al gabinete del Presidente del Ecuador, se encargaría de coordinar el sistema de fiscalización de estupefacientes y de velar por su aplicación. La Junta espera que esa comisión pueda prestar la debida atención a la situación que acaba de describirse. Por otra parte, la Junta observa con agrado que acaban de adoptarse medidas legislativas encaminadas a dar mayor eficacia a la represión.

### C. Iniciativas de los gobiernos

150. En el transcurso de estos últimos años se ha adquirido en América del Sur una conciencia muy clara del problema que plantean los estupefacientes. De los 11 Estados de esa región, sólo Bolivia, Colombia, la Guayana y el Uruguay no son aún partes en la Convención de 1961; cinco países (el Brasil, Chile, el Ecuador, Paraguay y Venezuela) son ya partes contratantes del Convenio de 1971 y cuatro (la Argentina, el Brasil, el Ecuador y el Paraguay) son partes en el Protocolo de 1972. Este tipo de participación, que la Junta espera se extienda rápidamente al conjunto de esos Estados, demuestra una voluntad constructiva de los gobiernos de esos países en la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

151. Varios de esos países, entre ellos la Argentina y Venezuela, ha emprendido ya actividades en materia de prevención, asistencia y rehabilitación, que han dado resultados apreciables. Durante el año de 1973, Colombia llevó a cabo una campaña, tanto a nivel nacional como en colaboración con algunos países vecinos, y parece que ha obtenido algunos éxitos con un programa gracias al cual los toxicómanos reciben un tratamiento de terapia en grupo.

152. En el plano regional y por iniciativa del Gobierno de la Argentina, en 1972 se celebró la Reunión Sudamericana de Expertos Gubernamentales. Esa Reunión fue seguida de una Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, celebrada en 1973, también en Buenos Aires. Esa Conferencia, en la que estuvieron representados 10 Estados de la región, así como organizaciones internacionales, entre ellas la Junta, aprobó y abrió a la firma el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos y dos protocolos adicionales. El objeto de ese instrumento es establecer una estrecha colaboración entre los países de la región en lo que respecta a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas. Se refiere en especial a la fiscalización del comercio lícito y a la represión del tráfico ilícito, la cooperación entre los servicios de policía de los diferentes países, la armonización de la legislación civil y penal, la normalización de las disposiciones administrativas que regulan la venta de las drogas al por menor, la prevención de la toxicomanía, así como el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social de los toxicómanos. La próxima Conferencia se celebrará en Asunción, Paraguay.

153. La Junta se congratula de esas iniciativas y desea que la colaboración regional así iniciada prosiga y permita a los países sudamericanos aunar sus esfuerzos en la lucha contra los graves problemas relacionados con el uso indebido de drogas.

154. En el plano internacional, conviene señalar que durante su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 18 de febrero al 9 de marzo de 1974, la Comisión recomendó al Consejo que aprobara un proyecto de resolución titulado: "Cultivo y masticación de la hoja de coca: fabricación clandestina y tráfico ilícito de cocaína". En esa resolución, que el Consejo aprobó en su período de sesiones de mayo de 1974 7/, se recomienda, entre otras cosas, a los gobiernos interesados que

---

7/ Resolución 1846 (LVI).

intensifiquen las medidas destinadas a reducir el cultivo de la coca, a acabar con la fabricación clandestina y el tráfico ilícito de cocaína y a suprimir, conforme a la Convención de 1961 sobre Estupefacientes, la masticación de la hoja de coca, y se invita a todos los Estados, así como a las instituciones y órganos internacionales competentes, a cooperar con los gobiernos interesados en la búsqueda de una solución.

#### D. Conclusiones

155. En consecuencia, se desprende que, por lo general, los países de esa región desean intensificar sus esfuerzos con el fin de superar los problemas a los que han de hacer frente en la esfera de la fiscalización de drogas. La intensificación de la cooperación regional es un buen augurio y la Junta estima que los gobiernos deberían poner en práctica rápidamente las disposiciones que acordaron sus representantes en Buenos Aires en 1973.

156. Sin embargo, si bien la cooperación sigue siendo fundamental, no cabe duda de que en el plano nacional cada país debe conceder mayor prioridad al problema de la droga y hacer cuanto esté a su alcance para dominar ese problema. A este respecto, convendría que cada uno de ellos se esforzase por reexaminar regularmente la situación para tratar de prever su evolución a mediano y a largo plazo con el fin de poder adoptar sin dilación las medidas del caso.

### AFRICA

#### A. Análisis general

157. Los países africanos no tienen por ahora graves problemas de dependencia de opiáceos. Persiste en cambio el uso indebido de cannabis, y grandes cantidades de hachís producidas en Africa y especialmente en Marruecos se orientan hacia los circuitos ilícitos internacionales. También está aumentando el uso indebido de sustancias psicotrópicas. Se ha sabido últimamente que se transbordan en Africa sustancias psicotrópicas fabricadas en Europa con destino a América del Norte.

158. Los gobiernos africanos deberían por tanto tomar las medidas necesarias para que en el futuro no se plantee en gran escala el problema del uso indebido de drogas, concediendo atención especial al uso no médico de sustancias psicotrópicas. A medida que se desarrollan los servicios médicos, que se extiende rápidamente la urbanización y que se corre el riesgo de que los traficantes se orienten cada vez más hacia Africa, los gobiernos deberían reforzar sus servicios internos de fiscalización de drogas y estrechar su cooperación con los Estados vecinos y los organismos internacionales a fin de que no se desvíen hacia el mercado ilícito estupefacientes y otras sustancias peligrosas.

## B. Iniciativas de los gobiernos

159. Aunque muchos Estados africanos todavía no son partes en la Convención de 1961, seis gobiernos de la región se han adherido al Convenio de 1971 y nueve han ratificado el Protocolo de 1972 o se han adherido al mismo; los países africanos representan así una fracción importante del número total de Estados partes en esos tratados. Varios países africanos han enviado representantes a los seminarios de formación destinados a las autoridades nacionales organizados en 1974 por la División de Estupefacientes o la secretaría de la Junta bajo el patrocinio del Fondo. Cabe esperar que, merced a las informaciones obtenidas en esas reuniones, se logre una mejor aplicación de los tratados relativos a la fiscalización de drogas. La Junta sigue dispuesta a ofrecer a los países africanos toda la asistencia posible para resolver sus problemas.

## C. Conclusiones

160. Se podrían plantear en Africa graves problemas de uso indebido de drogas. Una de las primeras medidas que debería adoptarse para eludir ese peligro es la adhesión rápida a los tratados pertinentes. Sería también necesario reforzar en los países del continente la legislación relativa a la fiscalización de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas y conceder especial atención al establecimiento de administraciones nacionales eficaces. Se debería proporcionar asistencia a los países en desarrollo para que pudieran aplicar las medidas necesarias de fiscalización.

### EL APROVISIONAMIENTO EN OPIO PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS

161. Respondiendo a las preocupaciones manifestadas en el mundo respecto del suministro de opiáceos para las necesidades lícitas, la Junta publicó en 1973, como anexo a su informe anual (E/INCB/21), un estudio en el que presentaba algunos aspectos del problema y un ensayo de proyecciones de las necesidades y los recursos para el futuro inmediato.

162. En un principio, la comunidad internacional trató de preservarse de los peligros que entrañaba la abundancia de estupefacientes. En el título de la Convención de 1931 se habla de limitar la fabricación y en el del Protocolo de 1953, de limitar el cultivo y la producción. Pero en la actualidad, cuando las existencias son muy escasas y aumenta la demanda para satisfacer las necesidades médicas, las malas cosechas y las dificultades con que se tropieza para conseguir paja de adormidera crean una situación nueva frente a la cual la comunidad internacional no está tan bien preparada. En todos los tratados se reconoce implícita o explícitamente "que el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin" 8/. Sin embargo, los tratados internacionales sobre estupefacientes que están en vigor actualmente no contienen ninguna disposición concreta a tal efecto. Esta situación, que en parte obedece a motivos de orden histórico, no debería dar origen a iniciativas exageradas y sobre todo, no debería servir de base para autorizar

---

8/ Preámbulo de la Convención de 1961.

a ciertos países que no están en condiciones de fiscalizar eficazmente la producción, a reanudarla. Por lo demás, debiera ser posible ajustar la producción a las necesidades mediante intercambios de opinión entre las partes interesadas fundados en la información disponible. Podría encontrarse así, en provecho de toda la comunidad internacional, un término medio razonable entre la abundancia y la escasez ocasional.

163. Por su parte, la Junta sigue presentando análisis y proyecciones basados en los datos comunicados por los gobiernos. Difundiendo una información objetiva se facilitaría una evaluación precisa de los diversos elementos que constituyen la oferta y la demanda, condición previa de toda política racional.

164. La cosecha de opio de 1973 no alcanzó para cubrir totalmente las necesidades de los fabricantes de morfina y fue necesario retirar 134 toneladas de las existencias en reserva. El déficit no fue tan importante como había previsto la Junta en el estudio que publicó en el documento E/INCB/21 ( - 184 toneladas), gracias al aporte de recursos secundarios difícilmente previsibles, como las cantidades de opio procedentes de decomisos y liberadas para las necesidades lícitas. La cantidad de paja de adormidera utilizada en la extracción de alcaloides fue aproximadamente igual a la del año anterior. No obstante, también en ese caso, por lo menos en uno de los principales países que fabrican estupefacientes fue necesario recurrir a las existencias en reserva; además, por las razones expuestas en el documento E/INCB/27 (apartado a) del párrafo 21), la paja de adormidera india produce menos morfina que la paja turca, lo cual provocó la baja del rendimiento. A pesar de esas dificultades, en 1973 se consumieron siete toneladas más de codeína que en 1972, con lo que queda demostrado que, en general, el suministro fue adecuado en los circuitos de distribución al por menor.

165. Por lo que respecta al año 1974, cabía prever, con arreglo a la proyección efectuada por la Junta el año pasado, que los recursos y la demanda de opio se equilibrarían. No obstante, la producción de la India en 1974, que en noviembre de 1973 se había estimado en 1.139 toneladas, sólo alcanzó a 894 toneladas dado un menor rendimiento debido a factores climáticos: la prolongación del monzón en 1973, que demoró la siembra, y el hecho de haber sido muy riguroso el invierno siguiente. No debe descartarse la posibilidad de que el déficit de unas 250 toneladas que de ello resultará quede colmado en gran parte con las cantidades de opio que los Estados Unidos han decidido liberar de sus reservas especiales en favor de sus fabricantes.

166. En relación con la producción total, la cantidad de morfina extraída de paja de adormidera, tras haber ido en aumento, se estabilizó durante cierto tiempo. En 1974 se iniciará un período transitorio de adaptación para los países fabricantes que importan esta sustancia. En el primer semestre de 1974 la India pudo aumentar sus exportaciones de paja (todavía no se dispone de datos respecto del segundo semestre), pero podría ser que algunos de los países que fabrican morfina a partir de paja de adormidera, que se proponían acrecentar su producción nacional, hayan podido hacerlo en 1974 con sus propios recursos.

167. De las previsiones para 1975 se desprende que la demanda de opio destinado a la extracción de alcaloides se ha incrementado, sobre todo en los Estados Unidos pero también en otros países fabricantes, gracias al gran desarrollo de los programas

de salud pública. El Gobierno indio ya ha tomado medidas para mejorar el rendimiento en opio y su contenido de morfina. Es indudable que la India tendrá que proseguir sus esfuerzos durante algunos años a fin de que la producción permita que la oferta alcance a la demanda y las reservas puedan reconstituirse.

168. La situación se modificará notablemente en 1975 merced a un factor importante<sup>9/</sup>. En efecto, se sabe que el Gobierno turco ha autorizado el cultivo de adormidera en siete provincias, sobre una superficie de unas 20.000 hectáreas, para la producción de cápsulas que quedarán sin incisión. Esa decisión implica que, en vista de que la superficie cultivada será mayor, y habida cuenta de un aumento probable de la densidad de las plantas por unidad de superficie (puesto que anteriormente, para recoger el opio había que dejar más espacio entre las plantas), Turquía dispondrá en 1975 de una cantidad de paja superior a la de los años anteriores a 1973. Además, las cápsulas sin incisión serán mucho más ricas en morfina que las abiertas y, según el método de extracción que se utilice, el rendimiento podría variar en un 100%. Si esa cantidad de paja llegase al mercado, habría que desarrollar rápidamente la capacidad del sistema de tratamiento industrial de la paja.

169. Dados los problemas planteados por el aprovisionamiento en opio y en paja, en varios países se intensificaron las investigaciones que se habían iniciado con miras al aumento del contenido de morfina de las cápsulas de adormidera mediante una adecuada selección de las especies, o para encontrar otros productos que pudieran sustituir esas materias primas.

170. Cabe mencionar aquí especialmente los trabajos patrocinados por el Laboratorio de las Naciones Unidas, que participa activamente en esas investigaciones y las coordina merced en gran parte al apoyo financiero del Fondo.

171. Los progresos registrados en varios países en las investigaciones relativas al Papaver bracteatum son prometedores y no cabe duda de que, llegado el momento, podrán tener repercusiones importantes.

172. La demanda de codeína ha ido aumentando con regularidad en todo el mundo y seguramente seguirá creciendo por causa, en gran parte, de la generalización de la atención médica gratuita en los países desarrollados y los países en desarrollo. Como la oferta de las materias primas de la morfina (y por tanto de la codeína) no ha aumentado al mismo ritmo, para remediar tal situación los gobiernos han adoptado diversas medidas cuyos efectos se escalonan en el tiempo: investigaciones destinadas a incrementar el rendimiento y encontrar productos de sustitución; ampliación de los cultivos de adormidera a fin de obtener opio y paja; liberación, para las necesidades civiles, de opio procedente de las reservas especiales. Ahora bien, esas medidas deben coordinarse para que la oferta se adapte a la demanda sin crear un desequilibrio en sentido contrario.

173. Los alcaloides del opio pueden extraerse de éste y de la paja de adormidera. La materia prima utilizada para la producción de alcaloides depende de las condiciones sociales y económicas del país y de la eficacia de las medidas de represión que éste puede adoptar para impedir desviaciones hacia el tráfico ilícito.

---

9/ Véanse los párrs. 29 a 40 supra.

174. En 1973 y 1974 hubo escasez de paja y de opio. Según las previsiones actuales puede preverse el incremento de los recursos de paja a partir de 1975. No obstante, no debe reducirse la intensidad de las actividades para acrecentar la producción de estas materias primas pues las reservas de opio disponibles han disminuido notablemente y la demanda de codeína aumenta sin cesar.

#### SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

175. El número de países que proporcionan a la Junta estadísticas sobre las sustancias psicotrópicas es muy elevado si se tiene en cuenta que el Convenio todavía no ha entrado en vigor y que su aplicación provisional empezó el mismo año en que se elaboró. En efecto, 84 países y regiones comunicaron a la Junta estadísticas para el año 1971, y 102 para el año 1972. El alto número de respuestas para 1973 recibidas hasta la fecha permite suponer que para ese año la participación será, cuanto menos, igual. En la mayoría de los países el acopio de datos exige un tiempo más o menos largo. Por ese motivo los datos suelen remitirse a la Junta con un retraso de cerca de un año. Por otra parte, no cabe esperar que las estadísticas sobre sustancias psicotrópicas sean objeto de un estudio análogo al que se efectúa sobre las tendencias del movimiento lícito de los estupefacientes en el informe de la Junta, aunque sólo sea porque todavía no ha transcurrido bastante tiempo y, sobre todo, porque las estadísticas proporcionadas son de carácter parcial.

176. De los datos de que se dispone, relativos a los años 1971, 1972 y 1973, se desprende que de momento es sumamente difícil deducir cuáles son las tendencias. En primer lugar, con arreglo a las cifras proporcionadas hay grandes fluctuaciones no solamente en el ámbito mundial sino también en un mismo país; así ocurre, por ejemplo, con las anfetaminas, como se verá más adelante. En segundo término, puede darse el caso de un país que aún no haya proporcionado información y empiece a hacerlo; es posible que entonces se compruebe que fabrica, por sí solo, una cantidad de determinada sustancia muy superior al total mundial declarado hasta aquel momento. Por tanto, es preferible esperar varios años para tener una idea mejor de la realidad.

177. El carácter parcial de las estadísticas proporcionadas se debe a que todavía no se han organizado cabalmente los distintos sistemas nacionales de fiscalización y de acopio de datos. Por ejemplo, varias sustancias, como las de las Listas I y II, cuya nocividad se reconoció bastante pronto, están sometidas a fiscalización desde hace tiempo, mientras que otras escapan aún a toda fiscalización. De modo que a veces faltan datos sobre ciertas sustancias, otras veces los datos no se refieren más que a algunas transacciones efectuadas por una administración, y en otros casos sólo se dispone de cifras con respecto a determinado período del año.

178. Será necesario, por consiguiente, actuar con suma cautela al sacar las conclusiones de esas estadísticas.

179. De las cifras proporcionadas para el año 1973 se desprende que la fabricación de las sustancias más peligrosas que figuran en la Lista I del Convenio sigue siendo muy reducida. De las diez sustancias que figuran en dicha Lista, tres han sido más utilizadas que las demás: los tetrahidrocannabinoles, la +(-) lisérgida y la mescalina. Aunque fabricada en cantidades relativamente importantes, la mescalina parece utilizarse poco puesto que las cantidades totales importadas siguen siendo pequeñas, en tanto que las reservas de los fabricantes se acumulan.

180. Aparte de la fenciclidina, que parece utilizarse muy poco, las sustancias de la Lista II, y en particular la anfetamina, o sea la de mayor fabricación y la más comercializada, han seguido una misma evolución, las cantidades fabricadas tras haber disminuido mucho en 1972 en comparación con 1971 volvieron a aumentar en 1973, sin alcanzar sin embargo el nivel de 1971. Resulta difícil explicar esas variaciones anuales de las estadísticas. Cabe la posibilidad de que la fiscalización de que son objeto esas sustancias, así como ciertas decisiones más estrictas adoptadas en cuanto a su empleo, hayan incitado momentáneamente a los fabricantes a reducir de manera considerable su producción en 1972. Pero entonces hay que preguntarse por qué la producción volvió a aumentar en 1973. Por otra parte, en el comercio internacional de las sustancias de la Lista II se comprueba un fenómeno bastante extraño: muchos países son a la vez importadores y exportadores de la misma sustancia, lo que se observa sobre todo en el caso de la anfetamina; de los 12 países exportadores de esa sustancia, 10 figuran también en la nómina de importadores. Por último, otros países figuran como intermediarios en el comercio de las anfetaminas.

181. La mayor parte de las exportaciones declaradas de las sustancias de la Lista III han sido efectuadas por un país que, de hecho, es un importador neto de tales sustancias. Hay que reconocer entonces que ningún país fabricante y exportador de las sustancias de la Lista III ha proporcionado aún datos estadísticos a la Junta.

182. Entre las 11 sustancias incluidas en la Lista IV, cinco parecen utilizarse en forma muy limitada: el etclorvinol, el etinamato, la metiprilona, el pipradol y el SPA. En cambio, ha aumentado considerablemente la fabricación del meprobamato; en efecto, un solo país produjo en 1973 una cantidad equivalente al total declarado en 1972, mientras que los demás países mantuvieron aproximadamente el nivel de fabricación anterior. Por otra parte, la nómina de países importadores de sustancias de la Lista IV es mucho más numerosa que la de los países importadores de las demás sustancias y las importaciones se reparten en forma más regular entre los distintos países importadores.

183. Empieza por tanto a funcionar el mecanismo establecido por el Convenio de 1971 con miras a fiscalizar el movimiento de las sustancias psicotrópicas, y la primera etapa de ese mecanismo es el acopio de estadísticas. Ciertamente es que son incompletas e imperfectas, pero la voluntad de los gobiernos de cooperar entre sí para proteger la salud pública contra el uso indebido de sustancias psicotrópicas se manifiesta, entre otras cosas, por la mayor cantidad de sustancias colocadas bajo fiscalización nacional. Muchas autoridades comprueban, al extender las medidas de fiscalización a una sustancia anteriormente no fiscalizada, que el uso indebido al que daba lugar era mucho más importante de lo que parecía cuando no se ejercía ninguna vigilancia especial sobre la misma.

184. Ese es uno de los motivos que llevan a la Junta a instar nuevamente a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran formalmente lo antes posible al Convenio de 1971 pues, aunque tal vez no sea necesario subrayarlo una vez más, basta con que un solo país que participa en el comercio de sustancias psicotrópicas no sea parte en el tratado para que se reduzca la eficacia de las medidas de fiscalización internas de los demás países.

RESPONSABILIDADES QUE IMPONDRA A LA JUNTA LA ENTRADA EN VIGOR  
DEL PROTOCOLO DE 1972 DE MODIFICACION DE LA CONVENCION UNICA  
DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES

A. Introducción

185. Desde fines del decenio de 1940 se reconoció que debería simplificarse y reforzarse la estructura jurídica del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. El resultado de muchos años de trabajo culminó, en diciembre de 1964, en la entrada en vigor de la Convención de 1961, que recogía la mayor parte de las disposiciones de los nueve tratados anteriores sobre estupefacientes. Durante el decenio de 1960 y al principio del de 1970 la difusión del uso indebido de drogas hizo que los gobiernos se dieran cuenta de que únicamente intensificando la cooperación y los esfuerzos internacionales se podría lograr una acción eficaz. En consecuencia, los plenipotenciarios de cerca de 100 países aprobaron, en marzo de 1972, un protocolo de modificación que confiere a la Junta nuevas responsabilidades y nuevos poderes y le permite desempeñar un papel más activo en la vigilancia de la buena ejecución de los tratados sobre la fiscalización de los estupefacientes.

186. Como es inminente la entrada en vigor del Protocolo de 1972, la Junta cree deber examinar, en el presente informe, el papel que le han asignado los gobiernos en virtud de los diversos tratados en materia de fiscalización de estupefacientes. Sin embargo, no se debe ver, en lo que a continuación se expone, un análisis exhaustivo de la Convención de 1961 ni del Protocolo de 1972: se trata sencillamente de una breve exposición de las principales disposiciones que tienen una repercusión en los trabajos de la Junta.

B. Responsabilidades generales de la Junta en virtud de la Convención de 1961 y de los tratados anteriores

187. La Junta, al igual que los organismos que la han precedido, es decir, el Comité Central Permanente y el Organo de Fiscalización, está encargada de velar por la ejecución de los diversos tratados relativos a la fiscalización de las drogas y en particular de la Convención de 1961. Se pueden resumir así las funciones de la Junta en virtud de esa Convención y de los tratados anteriores:

- Asegurarse de que las finalidades de las convenciones no se vean gravemente comprometidas por el incumplimiento de las disposiciones de los tratados en un país o territorio;
- Limitar a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos el cultivo, la producción, la fabricación, el comercio internacional y el uso de drogas;
- Asegurarse de que se dispone de las drogas necesarias para fines médicos y científicos;
- Impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas;
- Estimular la cooperación universal en el campo de la fiscalización de drogas;
- Redactar informes sobre sus trabajos y formular todas las observaciones y recomendaciones que estime útiles.

188. Las funciones de la Junta, tal como se han enunciado en los tratados, presentan dos características fundamentales: en su fuente, dependen por entero de la voluntad de los Estados, expresada colectivamente por los acuerdos internacionales concertados en la materia; en su ejercicio, son asumidas con toda independencia, dentro del respeto a los tratados y habida cuenta de los factores específicos propios de cada Estado.

189. Así, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes, estudiar las medidas adoptadas por los gobiernos para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos, evaluar las precauciones adoptadas para impedir las desviaciones de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos, ayudar a los gobiernos que tropiezan con dificultades para aplicar las disposiciones de los tratados, pedir explicaciones en caso de violación aparente de estos últimos e indicar a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones o que tropiezan con dificultades para aplicarlas, las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación. La Junta debe también analizar la información de que dispone a fin de determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro de tráfico ilícito.

190. Dado el carácter cuasi judicial de sus funciones los miembros de la Junta, lejos de ser representantes de gobierno, son personalidades independientes encargadas de velar por la aplicación de los tratados informando sobre su actividad y haciendo públicos, en su caso, los motivos de sus intervenciones. A ese efecto, la Junta dispone de una secretaría propia, que depende de su autoridad, para asistirle en todo momento, y en especial en el intervalo entre sus períodos de sesiones. Para lograr que la secretaría funcione óptimamente, la Junta ha concertado con el Consejo los arreglos necesarios. En virtud de estos arreglos, el jefe de esa secretaría ha de ser nombrado en consulta con la Junta. Esta última disposición ha sido confirmada por el Protocolo de 1972.

### C. Finalidades de las enmiendas a la Convención de 1961

191. La entrada en vigor del Protocolo de 1972 ejercerá una influencia considerable en el funcionamiento de la Junta. Los principales objetivos del Protocolo son, entre otros, los siguientes:

- Definir más claramente las funciones de la Junta y, al propio tiempo, precisar más las finalidades de la Convención;
- Acrecentar las responsabilidades de la Junta, en particular por lo que respecta a las actividades ilícitas en materia de drogas;
- Reforzar la Junta aumentando el número de sus miembros y prolongando el mandato de los mismos;
- Permitir la ampliación de las fuentes de información que puede tener en cuenta la Junta para determinar si se ponen en peligro de un modo grave las finalidades de la Convención;
- Permitir a la Junta que publique sus propias previsiones de las necesidades nacionales en estupefacientes cuando haya desacuerdo entre ella y un gobierno;

- Hacer destacar la necesidad de una cooperación entre los propios gobiernos y entre los gobiernos y los organismos internacionales, en particular la Junta, en los esfuerzos realizados para lograr una fiscalización más eficaz de las drogas;
- Ampliar el campo de acción de la Junta reconociéndole expresamente la facultad de recomendar, en vez de la prohibición de importar o exportar drogas, o como complemento de ésta, la concesión de una asistencia técnica, de una asistencia financiera, o de ambas, en caso de violación grave del tratado;
- Hacer resaltar la necesidad de ofrecer servicios de tratamiento y de readaptación a los toxicómanos y de realizar al mismo tiempo una acción represiva eficaz;
- Confirmar el carácter cuasi judicial de la Junta y el estatuto de su secretaría.

192. La consecuencia práctica de la mayor parte de estas enmiendas será aumentar los medios de la Junta para desempeñar sus funciones. Podrá emprender estudios en los países, si los gobiernos la autorizan a ello; recibirá más información, en particular sobre las cuestiones relativas al tráfico ilícito; podrá intervenir en la concesión de una asistencia en el grado en que esta intervención permita conciliar las ayudas justificadas con la preocupación de respetar los tratados. Todas estas modificaciones muestran que los Estados están convencidos de que un enfoque internacional coordinado constituye el mejor medio de atenuar un problema que se va agravando rápidamente en la mayor parte de las regiones del mundo. En virtud del Protocolo de 1972, la Junta está llamada expresamente a aportar una mayor contribución a este esfuerzo, y se dedicará a hacerlo en el mayor grado que sus posibilidades se lo permitan.

#### D. Conclusión

193. Desde la aprobación del Protocolo de 1972, el papel y las responsabilidades que incumben a la Junta en materia de fiscalización de estupefacientes han quedado definidos de un modo más preciso que nunca. Las Partes en la Convención de 1961, en su forma modificada, piden mucho a la Junta, la cual, si bien está dispuesta a asumir mayores responsabilidades, no deja de comprender que le será imposible actuar eficazmente si no cuenta con el concurso de los gobiernos. La Junta continuará, pues, cooperando plenamente, en su acción futura, con los gobiernos y las organizaciones e instituciones internacionales, y está persuadida de que podrá contar con la asistencia de todos ellos.

#### CONCLUSIONES

##### Prioridad a la lucha contra el tráfico ilícito

194. El uso indebido de drogas sigue siendo un factor de deterioración de la salud pública en todos los continentes y frena el desarrollo económico y el progreso social; la única manera de lograr una sensible disminución de este mal sería emprender una campaña de gran envergadura para luchar contra él a todos los niveles.

195. Un análisis de la situación actual en materia de drogas lleva inevitablemente a la conclusión de que es indispensable, e incluso urgente, reforzar las medidas adoptadas contra el tráfico ilícito. Pero, si se quiere acrecentar la eficacia de una estrategia global contra el uso indebido de drogas y sus múltiples consecuencias, no basta con reforzar los efectivos o aumentar los recursos; es preciso también mejorar la organización -los métodos y las estructuras-, y dar pruebas de más determinación, iniciativa e imaginación.

196. Una lucha más eficaz contra un tráfico ilícito en gran expansión exigirá sin duda una mayor cooperación de todos los países, ya sean productores, países de tránsito o víctimas. Si bien es comprensible que los países víctimas se interesen más que todos los demás por que se ponga término al tráfico ilícito, no es menos cierto que los países de tránsito también debieran mantenerse vigilantes, no sólo para impedir el tráfico dirigido hacia otros países, sino para no ser, a su vez, víctimas de tal tráfico.

197. Mientras tanto, las autoridades de los países productores deberían continuar aplicando estrictamente las medidas de fiscalización y de represión y, de ser preciso, hacerlas más enérgicas. En muchos casos estos países son ya víctimas del uso indebido de drogas y sus habitantes estarán cada día más expuestos al mismo. Por tanto, los encargados de frenar y eliminar el tráfico ilícito de drogas en los países productores y en los países víctimas, merecen que la comunidad internacional sostenga sus esfuerzos.

198. Las medidas para combatir el tráfico ilícito deberían aplicarse lo más cerca posible de la fuente de aprovisionamiento; ya que resulta mucho más difícil localizar y decomisar la droga una vez que ha sido difundida.

199. Es evidente también que ningún país puede considerar que sus nacionales se hallan al abrigo del uso indebido de drogas; por experiencia se sabe que, incluso donde antes no existía, el uso indebido puede propagarse con una rapidez considerable y revestir formas cada día más graves; nada -ni la distancia, ni el grado de desarrollo económico, ni una estructura social determinada- lo detiene. Pero es inconcebible permitir que triunfen sobre la sociedad moderna organizada grandes traficantes operando con menosprecio de las leyes y de las autoridades públicas de todos los países y comprometiendo la salud de centenares de millares de personas.

200. Aun cuando el problema no afecta a todos ellos en el mismo grado, se comprende fácilmente que los gobiernos esperen resultados concretos de los esfuerzos internacionales concertados contra el tráfico ilícito de drogas. Por consiguiente, incumbe en particular al sistema de las Naciones Unidas responder al desafío y probar la eficacia de su función coordinadora y de su impulso. Todo éxito obtenido en este campo tendría un valor ejemplar para la solución de otros problemas que con razón merecen también la atención de los medios internacionales.

201. Además, hay motivos para pensar que cuanto mayor sea la conciencia que adquieran los responsables nacionales del hecho de que, si no se consigue detenerlo, el uso indebido de drogas irá en detrimento no sólo del crecimiento económico y el desarrollo social futuros, sino también de otros objetivos fundamentales de las sociedades contemporáneas, más dispuestos estarán de estimular y apoyar las medidas internacionales concertadas que hayan resultado eficaces para reducir el tráfico ilícito y para hacer disminuir la demanda de drogas que da lugar al uso indebido.

202. También convendría dar una publicidad apropiada a las medidas que han dado buenos resultados en el campo de la lucha contra el tráfico ilícito, no sólo para suscitar iniciativas análogas y para desalentar a los traficantes -al comprender éstos los riesgos inherentes a sus actividades- sino también para obtener un mayor apoyo de los gobiernos en forma de personal, de material o de asistencia financiera, de modo que se intensifique la lucha contra las múltiples formas del tráfico de drogas.

#### Búsqueda de otros medios para remediar la situación

203. A grandes rasgos globalmente, el uso indebido de drogas ha presentado en los últimos años las mismas tendencias y estructuras generales que en el pasado. Sin embargo, de vez en cuando hay hechos nuevos que modifican -y con frecuencia agravan- la situación. Por ejemplo, se ha registrado no sólo un aumento sensible de la politoxicomanía, sino también un consumo alarmante de drogas más concentradas y potentes, como la cannabis líquida, y una propagación del consumo de sustancias psicotrópicas. Cabe, pues, pensar que el fenómeno es cada día más complejo y se ve acelerado, quizá, por la modernización misma a la que aspiran la mayor parte de los países.

204. Si se quiere preparar nuevos planes y nuevos métodos más eficaces para limitar, y luego hacer disminuir, el uso indebido de drogas, es importante en primer término comprender mejor las causas profundas del fenómeno, los elementos que contribuyen al mismo y los factores que lo agravan.

205. Uno de los principios fundamentales consistirá en mantener en vigor las medidas que se aplican actualmente para fiscalizar las drogas que presentan un peligro para la salud pública. Es menester que toda modificación que se considere introducir esté justificada ante todo por datos científicos concretos que establezcan el grado de inocuidad y atestigüen el valor terapéutico de la droga de que se trate. Por su parte, la Junta nunca podrá insistir demasiado en que se obre con prudencia.

206. La Junta tiene el deber de velar por la plena aplicación de los tratados internacionales aprobados por los gobiernos. Con este espíritu encarece que se aproveche el caudal de conocimientos que con ritmo acelerado se ha formado en los últimos años. Por otra parte, no es imposible que la solución duradera de los problemas originados por el uso indebido de drogas se consiga gracias a los resultados de investigaciones que aún no pueden siquiera imaginarse.

207. En espera de esta eventualidad, es posible aplicar algunas medidas prácticas que puedan reducir la oferta, la demanda y el tráfico de las drogas de las que se hace un uso indebido. Además de los programas de sustitución de los cultivos ilícitos, habría que promover los servicios educativos y las ofertas de empleo en las regiones más desheredadas. Cuando es imperfecta, la integración nacional efectiva de todos los grupos, en particular de los que se orientan hacia el cultivo ilícito por carecer de otros medios para ganarse la vida, debería ser considerada como un objetivo prioritario.

208. Es necesario buscar, aplicar y propagar soluciones positivas para suplir el uso indebido de drogas. Nunca se insistirá demasiado en que a los padres y educadores corresponde un papel fundamental en esta acción, y que deben contribuir en particular a desarrollar los recursos interiores propios de cada individuo y la fuerza moral que permiten afrontar la realidad.

### Adopción inmediata de las medidas que se imponen

209. Convendría conceder alta prioridad a los problemas del uso indebido de sustancias psicotrópicas y a este efecto la fabricación lícita debería ser objeto de una vigilancia eficaz; el comercio y la distribución deberían reglamentarse estrictamente y las infracciones tendrían que sancionarse de manera eficaz. Los fabricantes autorizados, los mayoristas, los médicos y los farmacéuticos deberían conocer cabalmente sus responsabilidades para impedir toda desviación hacia los circuitos ilícitos. Debería proporcionarse al público una información más abundante y precisa sobre los peligros de estas drogas, y el tratamiento de la dependencia que producen debería ser objeto de estudios más a fondo.

210. La Junta siempre ha insistido en el hecho de que hay que planificar cuidadosamente los programas de lucha contra la droga, a fin de asegurarse de que son razonables y aplicables. Sin poner en tela de juicio la importancia de la planificación, resulta más y más evidente que la rápida evolución de los problemas exige la pronta intervención de los poderes públicos sobre los puntos esenciales. Por tanto, las autoridades competentes deberían continuar haciendo lo posible por evitar, en particular, las consecuencias paralizadoras de la indecisión. En algunos países, ya se trate de América del Sur, de Asia o de Europa, sería indudablemente necesario que los responsables se decidieran a adoptar y aplicar las medidas esenciales que se imponen, aun cuando sólo fuera provisionalmente y sin perjuicio de examinarlas de nuevo a la luz de la experiencia.

211. La Junta tiene el deber de recordar a los gobiernos que los tratados internacionales han fijado plazos precisos para la eliminación de algunas prácticas, como la masticación de la hoja de coca y el uso cuasi médico del opio. Es indudable que se necesitarán mucho tiempo y muchos esfuerzos para conseguirlo: razón de más para no tardar en emprender y proseguir los programas indispensables. En todos los casos en los que se trata de modificar prácticas tradicionales profundamente arraigadas, habría que aplicar sin tardanza programas a tal efecto, incluso de alcance limitado, con idea de ampliarlos una vez que su eficacia quedase demostrada. En los casos en que se requiera una asistencia exterior, es seguro que la comunidad internacional aportará su concurso. Como las peticiones de asistencia serán probablemente superiores a los medios financieros y a los servicios de expertos disponibles, cabe recordar que uno de los criterios básicos que rigen la fijación de las prioridades sigue siendo la determinación demostrada por los gobiernos con respecto a los objetivos de la lucha contra el uso indebido de drogas.

### Perseverancia en la acción

212. Al terminar este informe anual, en el que trata de presentar una exposición general de la lucha contra las drogas, la Junta encarece en primer término que se recuse toda actitud derrotista. Nadie puede restar importancia a las dificultades de la labor que se ha de emprender, pero la comunidad internacional -obrando de concierto a fin de alcanzar un objetivo preciso- es capaz, por supuesto, de contener, de limitar y de hacer disminuir los estragos ocasionados por el uso indebido de drogas.

213. Es importante evaluar con precisión los éxitos alcanzados en el campo de la lucha contra las drogas y darlos a conocer al propio tiempo que prosigue la investigación perseverante sobre los medios prácticos para lograr que disminuya la demanda abusiva de drogas, dando pruebas de tenacidad e ingenio en la lucha contra el tráfico ilícito.

214. La Junta recomienda también que se conceda la atención necesaria al creciente uso indebido de sustancias psicotrópicas. Uno de los medios de que disponen los poderes públicos para mejorar la reglamentación del empleo médico de estas sustancias consistiría en acelerar el proceso de ratificación del Convenio de 1971 y asegurar su plena aplicación.

215. Urge, ya se trate de fiscalizar las sustancias psicotrópicas más recientes o los estupefacientes más corrientes, intensificar la colaboración internacional, que en este campo, como en tantos otros, sigue siendo indispensable.

216. Salvo en algunas regiones en las que, como consecuencia de los constantes esfuerzos emprendidos, se confirma su disminución, el uso indebido de drogas, en particular la politoxicomanía, aumenta a un ritmo inquietante. Ello demuestra con qué resolución debe realizarse la lucha en todos los sentidos; demuestra también cuán necesario resulta el desarrollar y explotar los éxitos conseguidos hasta la fecha en todos los planos, ya sea la destrucción espectacular de algunas redes de traficantes, los progresos realizados en la ratificación de los tratados fundamentales o los estudios científicos efectuados o en curso.

(Firmado) Paul Reuter  
Presidente

(Firmado) Joseph Dittert  
Secretario

Ginebra, 13 de noviembre de 1974

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---